



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CARRERA: CONTADOR PÚBLICO

TRABAJO FINAL DE GRADO

Autor: Chain Yamila,
Muñoz Ezequiel

Tutor: Pedro Puyo



DEDICATORIA

A nuestros padres, hermanos y abuelos,

A nuestras parejas, compañeros de la vida y amigos.

Por brindarnos siempre su apoyo, alentándonos incondicionalmente a lograr nuestros objetivos propuestos, ofreciéndonos la fuerza necesaria para continuar en esta etapa tan importante de nuestras vidas.



AGRADECIMIENTOS

Nos gustaría aprovechar estas líneas para expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo, a nuestra familia y amigos por la paciencia y el ánimo que siempre nos brindaron, al Instituto Universitario Aeronáutico por formarnos como profesionales, al Hotel Santa Cecilia y a nuestro tutor, Pedro Puyo, por el interés mostrado.

A todos ellos, les decimos de corazón, muchas gracias!!!



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CARRERA: CONTADOR PUBLICO

REGULARIZACION SOCIETARIA
PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA
LEGAL PARA HOTEL SANTA CECILIA SH

AUTOR: Camila Chain, DNI: 32.149.399
Ezequiel Muñoz, DNI: 30.285.453

TUTOR: Pedro Puyo



INDICE

PRESENTACION DEL TRABAJO	
RESUMEN	VII
PALABRAS CLAVE	VIII
1. INTRODUCCION	
1.1. TITULO	1
1.2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DEL TRABAJO	1
1.3. OBJETIVOS DEL TRABAJO	5
1.4. ALCANCE	5
1.5. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	5
1.6. CAPITULACION	6
2. LA ORGANIZACION	
2.1 LA ORGANIZACION	8
2.2 ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION	10
2.3 GESTION DE LA ORGANIZACION	11
2.4. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	12
3. MARCO TEORICO	
3.1 HOMBRE EN SOCIEDAD	15
3.2 SOCIEDADES COMERCIALES	16
3.3. REGULARIDAD	20
3.4. DOCUMENTACION	24
4. DIAGNOSTICO	
4.1. ANALISIS FODA	26
4.2. CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO	30
4.3. ELECCION DEL TIPO SOCIETARIO	31
5. REGULARIZACION	
5.1. HOTEL SANTA CECILIA - SH	37
5.2. CREACION DE HOTEL SANTA CECILIA SRL	43

5.3.	ASPECTOS IMPOSITIVOS	50
6. INFORMACION CONTABLE		
6.1.	INFORME SOBRE INVENTARIO DE BIENES	56
6.2.	ESTADOS CONTABLES	60
CONCLUSION		
		IX
BIBLIOGRAFIA		
		X

ANEXOS

ANEXO 1:	MODELO DE CONTRATO DE CONSTITUCION SH
ANEXO 2:	MODELO DE CONTRATO DE DISOLUCION DE SH
ANEXO 3:	FORMULARIO 291- DGR
ANEXO 4:	FORMULARIO 298 - DGR
ANEXO 5:	FORMULARIO 420/J AFIP
ANEXO 6:	FORMULARIO INSCRIPCION MUNICIPAL

RESUMEN

Al momento de iniciar un emprendimiento, uno de los aspectos importantes a tener en cuenta es la estructura legal que tendrá el negocio.

Generalmente, el titular de la actividad económica organizada comienza revistiendo una forma unipersonal o como sociedad de hecho.

Con el crecimiento y desarrollo de la empresa-sociedad, tanto desde el punto de vista de la complejidad de sus actividades como de la envergadura de sus obligaciones y dimensión patrimonial, comienzan a visualizarse una serie de exigencias, a saber:

- a) la conveniencia de ordenar las relaciones económicas y jurídicas
- b) las necesidades de neutralizar el riesgo patrimonial de los socios
- c) los requerimientos legales y reglamentarios del mercado
- d) el tratamiento tributario, laboral y previsional conforme a la dimensión del ente
- e) la necesidad de recurrir a diversas fuentes de financiamiento

El tipo societario que se implemente debe servir a la empresa y adaptarse a ella, no lo contrario.

En el caso de estudio, Hotel Santa Cecilia nace como una sociedad de hecho hace más de veinte años, conformada originariamente por el sr. Claudio Perez y el sr. Eduardo Perez. El Sr. Claudio Perez adquirió la totalidad de la empresa a su socio y actualmente son, junto a su grupo familiar (esposa e hijos) únicos propietarios de la organización.

La empresa ha crecido desde su nacimiento en infraestructura, participación en el mercado, volumen de ingresos y obligaciones mensuales. Actualmente se comprende la necesidad, beneficios, y es objetivo a corto plazo la constitución de una sociedad regular.

En el presente proyecto se analizan ventajas y desventajas de las tipologías previstas en la ley de Sociedades Comerciales y se desarrollan las facetas teóricas de aquella que mejor se adapta a las necesidades actuales del comitente.

PALABRAS CLAVE

LS: Ley de Sociedades Comerciales

Check in / out: Proceso de ingreso / egreso de pasajeros.

Huésped: Persona que pernocta, por lo menos una noche en un alojamiento turístico.

Pax: Pasajero, huésped

SGC: Sistema de Gestión de Calidad

SH: Sociedad de Hecho

SRL : Sociedad de Responsabilidad Limitada

SA: Sociedad Anónima

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1. TITULO

REGULARIZACION SOCIETARIA. Propuesta de nueva estructura legal para Hotel Santa Cecilia SH.

1.2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DEL TRABAJO

1.2.1. PLANTEO DEL PROBLEMA

Se considera sociedad a la agrupación de personas, caracterizada por desarrollar una actividad común organizada, con finalidad autónoma, que se exterioriza a nombre colectivo, posee un patrimonio social y en la que sus integrantes participan de la toma de decisiones y sus resultados.

La ley de sociedades, reconoce la existencia de una sociedad comercial solamente si adopta uno de los tipos previstos. Las sociedades irregulares y de hecho son sociedades no constituidas regularmente, no forman parte de los tipos establecidos en la normativa. No obstante, ambas constituyen formas asociativas admitidas por la LS, a las que se le reconoce personalidad jurídica.

Las características fundamentales de estas formas asociativas no regulares son:

- a) Gozan de personalidad jurídica. La jurisprudencia ha calificado dicha personalidad como precaria, porque en todo momento está expuesta a la disolución a pedido de cualquier socio, y limitada, porque no se admite el atributo del patrimonio social para los bienes registrables, como así también porque los socios no pueden resistir las ejecuciones que se dirijan en su contra invocando la personalidad de la sociedad.
- b) Sus socios o quienes contrataron a su nombre responden de manera directa, ilimitada y solidaria.
- c) Representación Promiscua: Son representadas por cualquiera de los socios quedando obligadas por sus actos aun cuando sean notoriamente extraños a su objeto social.

- d) Ni la sociedad, ni sus socios, pueden invocar (entre sí, ni frente a los terceros) al contrato social.
- e) Los acreedores de la sociedad postergan a los acreedores particulares de los socios respecto del patrimonio social, excepto sobre los bienes registrables.
- f) La existencia de la sociedad puede acreditarse por cualquier medio de prueba.
- g) No procede la resolución parcial sino sólo la disolución de la sociedad, dada la imposibilidad de invocar el contrato social.
- h) No procede la fusión o escisión de las sociedades no constituidas regularmente.

La ventaja más importante que encontramos al utilizar esta tipología se da en el ahorro impositivo con respecto a las sociedades regularmente constituidas. En el impuesto a las ganancias (que es el único que hace diferencias conforme a los tipos societarios), las sociedades de capital tributan siempre el 35% sobre las utilidades netas, mientras que las sociedades de hecho no tributan este impuesto de manera directa, sino en cabeza de sus socios, los que gozan de mínimo no imponible y descuentos por cargas de familia.

Entre las desventajas que presenta se puede decir que la ley, castiga a las sociedades de hecho y no les da los beneficios y derechos que poseen las otras sociedades.

La primera es la responsabilidad ilimitada y solidaria (art. 23 LSC) de todos los partícipes, lo que tiene especial importancia en contratos asociativos que limitan la responsabilidad de alguno. La segunda es el carácter precario dado por la posibilidad de disolver la sociedad en cualquier momento, bastando la sola notificación, a menos que la mayoría de los socios elija regularizarla dentro de los diez días (art. 22, inc. 3 LSC). Al no contar con instrumento constitutivo, la obtención de financiamiento externo también es más complicada para las SH.

Presentan ventajas y desventajas en su aplicación, siempre es posible implementarla en pequeños emprendimientos, dado que a medida que crece el volumen de actividades, las desventajas que presenta la forma jurídica se hacen más notorias y pueden conllevar graves problemas para el empresario.

No obstante, diversos especialistas consideran que la Sociedad de Hecho es una buena opción para dar los primeros pasos en un negocio, por su reducido costo de constitución y mantenimiento (no existen costos constitutivos, los gastos administrativos son sensiblemente menores que los de una sociedad regular), y por

la facilidad que tiene de mutar en otro tipo societario en caso de que el negocio se expanda.

En nuestro país, son modelos jurídicos ampliamente utilizados, sobre todo en este tipo de empresas de pequeño y mediano tamaño, posiblemente por su falta de profesionalización en actividades gerenciales. A nivel mundial esta figura con responsabilidad ilimitada del comerciante tiende a desaparecer, e incluso quienes son realmente comerciantes individuales se disfrazan de sociedades para gozar del beneficio de la limitación de la responsabilidad.

1.2.2. ORGANIZACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

The image shows a document from the AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) titled "CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN". The document contains the following information:

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CUIT: 30-64532381-1
HOSTERIA SANTA CECILIA DE PEREZ CLAUDIO ALBERTO Y PEREZ OSCAR EDUARDO SOC DE HEC
Fecha Contrato Social:

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIA MINIMA PRESUNTA	01-2002
IVA	06-1992
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-1990

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Hotel Santa Cecilia es una organización que presta servicios de alojamiento localizada en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Cordoba.

Podemos clasificarla por su carácter dimensional como una pequeña empresa del sector servicios en Hotelería. "Las Pymes, en términos cuantitativos, son la columna

vertebral del sistema productivo de un país. En Argentina, el 99% de las empresas son Pymes que representan el 81% del empleo y el 57% de las ventas totales.”¹

A nivel empresarial, esta estructurada legalmente en forma de sociedad de hecho. Esta sociedad está conformada por integrantes de una misma familia, con lo cual podemos clasificar también a la entidad como una empresa de familia.

Fourcade resalta...“el tipo societario debe servir a la empresa, ser un instrumento para su crecimiento y consolidación, no una traba o carga que obstaculice ese desarrollo y funcionamiento.” ²

Esta sociedad opera hace 20 años bajo el modelo jurídico Sociedad de Hecho. Ha nacido, crecido y convive actualmente con los inconvenientes que ocasiona esta tipificación. El formato jurídico fue adecuado para la creación de la empresa, pero en la actualidad ocasiona disgustos importantes, sobre todo al no limitar la responsabilidad de los socios a los bienes de la sociedad.

Se presentan circunstancias adicionales en Hotel Santa Cecilia que aportan al menester casi inmediato de regularización:

- 1) La empresa nace como una Sociedad de Hecho entre dos socios, Claudio Pérez y Oscar Pérez. Jurídicamente se trata de una SH, pero actualmente Claudio Perez es el único de los socios que maneja la empresa. Ha adquirido el porcentaje a la otra parte y desarrolla la actividad, junto a su grupo familiar primario (cónyuge y dos hijos)
- 2) El único socio desea dividir la empresa en cuotas con su esposa y sus 2 hijos.

Sociedades entre cónyuges (art. 27, LSC): se considera inexistente la misma en los casos de sociedades de hecho, dado que para aquellos sólo está permitida la constitución de Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 3) La empresa ha crecido desde su nacimiento en infraestructura, participación en el mercado, volumen de ingresos y obligaciones mensuales, es necesario separar y proteger el capital de cada integrante de aquel que corresponde a la sociedad comercial.

¹ www.sepyme.com.ar

² Sociedades, Parte General, Fourcade

1.3. OBJETIVOS DEL TRABAJO

General:

Reestructurar en Hotel Santa Cecilia (sociedad de hecho) la situación societaria, y su consecuente condición impositiva y contable a los fines de mejorar en términos de competitividad, rentabilidad y responsabilidad de los socios.

Específicos:

- 1) Relevamiento y diagnóstico de la situación actual de la empresa.
- 2) Presentar ventajas y desventajas de situación societaria actual.
- 3) Análisis de situación mediante Análisis FODA.
- 4) Formular soluciones propuestas a situación actual
- 5) Relevar información respecto a formas de constitución societaria y escoger la situación que mejor se adapte a las necesidades de la empresa
- 6) Desarrollar la regularización de la sociedad.
- 7) Analizar cambios en situación impositiva, contable de la empresa.

1.4. ALCANCE

El presente Proyecto de Grado se enfoca en la regularización societaria de Hotel Santa Cecilia, y la consecuente reestructuración impositiva y contable que conlleva la transformación de una sociedad de hecho en una sociedad regular. En este trabajo se plasmarán facetas teóricas de una supuesta constitución societaria, la implementación queda a cargo de Hotel Santa Cecilia. La propuesta es única y exclusiva para la empresa en estudio.

1.5. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

1.5. 1. FUENTES DE DATOS

Fuentes de datos primarios:

El análisis se realizará en la empresa Hotel Santa Cecilia a través de visitas con observación directa de procesos y documentos. Se complementará con entrevistas al socio gerente y personal administrativo de la organización.

Fuentes de datos secundarios:

Bibliografía complementaria, libros y artículos de interés, ley de sociedades comerciales, normas de contabilidad, otra información brindada por la organización.

1.5.2. DISEÑO DE INVESTIGACION

El proyecto de grado se realizará mediante investigación de tipo proyectiva multidisciplinaria. Investigación aplicada.

“Consiste en la elaboración de una propuesta, un plan, un programa o un modelo, como solución a un problema o necesidad de tipo práctico, ya sea de un grupo social, o de una institución, a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y de las tendencias futuras, es decir, con base en los resultados de un proceso investigativo.”

1.5.3. TRABAJO DE CAMPO O RECOLECCION DE DATOS

El trabajo de campo se realizará mediante entrevistas con el personal de administración, el encargado del área, el gerente de la organización y el profesional que brinda servicio contable externo.

1.6. CAPITULACION

En el primer capítulo se presentará el proyecto a desarrollar, el planteo del problema, la justificación del trabajo, el objetivo general y los objetivos específicos, el alcance y la metodología de investigación a aplicar.

En segundo capítulo se presenta la empresa de estudio.

En capítulo número tres se desarrollará el marco teórico, partiendo de la Ley de sociedades, se definen las particularidades de cada tipo societario, las ventajas y desventajas de su adopción.

El capítulo cuatro abarca el diagnóstico de la situación actual de la empresa, la situación societaria, impositiva, contable y laboral, complementado con un análisis FODA para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la empresa, y la presentación de propuestas de cambio.

En capítulo cinco se desarrolla la regularización societaria propiamente dicha.

En sexto capítulo se adapta el sistema de información contable, la reorganización estructural en la empresa.

CAPITULO II LA ORGANIZACIÓN

2.1. LA ORGANIZACION

- **Nombre:** Hotel Santa Cecilia
 - **Tipo soc:** Sociedad De hecho
 - **Dirección:** José Ingenieros 299, Villa Carlos Paz, Córdoba
 - **Fundación:** Junio de 1992
 - **Rubro:** Servicios de alojamiento
 - **Socio Gerente:** Claudio Alberto Perez
-
- **Misión:** “Proveer un servicio de hotelería de calidad, calidez a todos nuestros huéspedes y clientes haciendo de la excelencia nuestra carta de presentación”.
 - **Visión:** “Ser líderes en el mercado de servicios de hospedaje en la provincia de Córdoba, distinguiéndonos por los altos estándares de calidad, a través de la mejora continua de los procesos y servicios”.
 - **Política de Calidad:** Hotel Santa Cecilia brinda servicios de alojamiento distinguiéndose por su confort, hospitalidad, calidad y excelente servicio. Obtener una posición de liderazgo en el sector, como consecuencia de calidad en instalaciones, acompañado de un excelente nivel de servicio, en búsqueda de la superación de expectativas del cliente.
Adoptamos el compromiso de aplicar las siguientes decisiones:
 - Buscar la excelencia de nuestros servicios basados en los requisitos de la norma ISO 9001:2008 y el cumplimiento de los objetivos de calidad.
 - Determinar las necesidades y dar cumplimiento de las expectativas de nuestros clientes, buscando de esta manera su satisfacción plena y superación de expectativas.
 - Implementar y dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad, para lograr la mejora continua de nuestros procesos y servicios ofrecidos.

- Capacitar a nuestros recursos humanos mediante la realización de cursos formativos, con el fin de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y crear un ambiente de trabajo favorable.
- Promover el cuidado de medio ambiente en todos nuestros procesos de servicios

2.1.1. TAMAÑO Y CAPACIDAD INSTALADA

Datos de Superficie:

Terreno 100 metros de frente x 60 metros (6000 m²)

Superficie cubierta: 4500 metros cuadrados cubiertos (dato aproximado)

Instalaciones, Capacidad de servicio:

Amplio y moderno lobby: De 900 m² de superficie

Comedor / Desayunador con capacidad 100 comensales

Habitaciones:

48 habitaciones Standard distribuidas: 24 hab. Dobles, 19 hab. Triples, 5 hab. Cuádruples.

16 habitaciones Superior distribuidas: 14 hab. Dobles, 2 hab. Triples.

2 habitaciones Suites distribuidas: 2 hab. Dobles.

Capacidad máxima: persona/día: 125 plazas en hab. Standard, 34 plazas en hab. Superior, 4 plazas en hab. Suite.

Piscina exterior con solarium e hidromasajes al aire libre.

Piscina cubierta Climatizada.

Moderno Spa con: 2 box de masajes, sala de relajación, sauna, baño escocés, ducha finlandesa, ducha vichy.

2.1.2. PRINCIPALES SERVICIOS

Habitaciones Standard: LCD 22", Música funcional, Piso flotante, Somniers, Secador de cabello en baños, Aire acondicionado split, Calefacción, Ventilador de techo, Cofre de seguridad individual, Tarjeta magnética de apertura.

Habitaciones Superiores: Somniers, Control de temperatura individual (split frío/calor), Hidromasaje (ante baño), Frigobar, LCD 32 ", Dvd, Home theater, Cofre de seguridad individual digital, Tarjeta magnética de apertura, Secador de cabellos, Amenities.

Habitaciones Suite: Somniers king size, Control de temperatura individual, Hidromasaje en la habitación, Frigobar, LCD 42 “, Dvd, Home theater, Doble balcón con vista a la montaña, Set de café y te de cortesía, Cofre de seguridad digital individual, Tarjeta de magnética de apertura, Secador de cabellos, Habitaciones de 42 m2, Amenities.

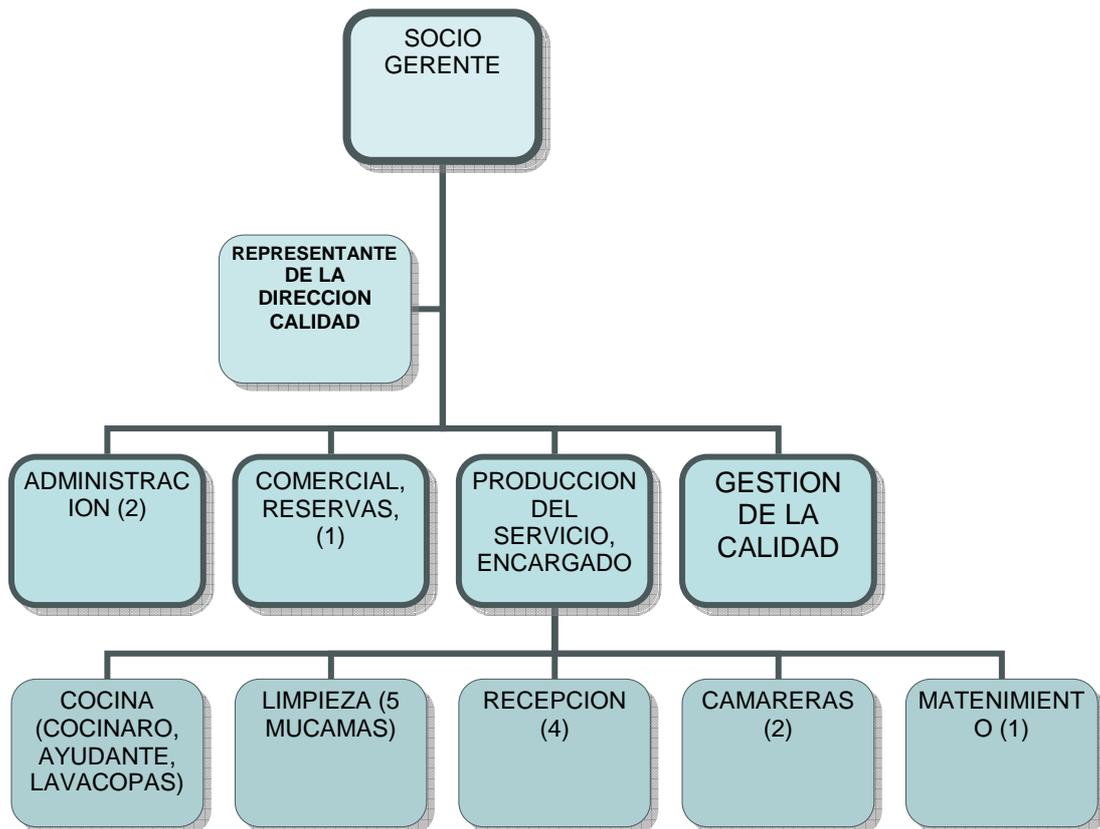
Espacios Comunes: Piscina de verano, Solarium, Hidromasaje exterior, WIFI en todo el complejo, Cochera cubierta, sala de juegos para niños.

Comedor (cena entrada buffet), Desayuno buffet (Repostería artesanal)

Piscina climatizada cubierta.

2.2. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

2.2.1. ORGANIGRAMA FUNCIONAL



2.2.2. MANUAL DE DESCRIPCION DE FUNCIONES

Cada una de las actividades mencionadas en el organigrama posee su correspondiente descripción de función, siguiendo lo establecido en el Manual de Descripción de Funciones (MF) de la organización, las que se encuentran a disposición de cualquier integrante de la empresa.

Para cada tarea se describe:

- Nombre del puesto
- A quien responde
- Quien realiza la supervisión directa del puesto
- En su ausencia quien lo sustituye
- Con que sector o puesto mantiene comunicación
- Los atributos personales necesarios para la tarea
- Detalle de principales tareas y responsabilidades
- El nivel de autoridad definido

2.2.3. RECURSOS HUMANOS

Cantidad total de empleados: 19.

Esta es la cantidad de personal fijo en la organización en temporada media y baja, acrecentándose en temporada alta (2 meses del año) de la siguiente forma:

- Dada la cantidad de comensales es necesario sumar 2 camareras.
- Con ocupación cercana al 100% es necesario sumar una mucama y un conserje.

Con ello, el número total de empleados ascendería a 23 en meses de ocupación plena.

2.3. GESTION DE LA ORGANIZACIÓN

2.3.1. TIPO SOCIETARIO

La sociedad no se encuentra constituida regularmente.

Es una sociedad de hecho conformada originariamente por el sr. Claudio Perez y el sr. Eduardo Perez.

En diciembre del año 2011 el Sr. Claudio Perez adquirió la totalidad de la empresa a su socio; el actual y único socio comprende la necesidad, beneficios, y es objetivo a corto plazo la constitución de una sociedad regular.

2.3.2. GESTION

La gerencia general depende exclusivamente del dueño Claudio Perez, es una persona 100% involucrada en la gestión.

2.3.3. CATEGORIA (LEY DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS)

En el año 2009, la empresa ha recategorizado sus instalaciones de acuerdo a la Ley de Alojamiento Turístico de la Provincia de Córdoba (Decreto 1359).

Dicha reglamentación define requisitos de superficie, no hace referencia respecto a servicios adicionales brindados al huésped.

El establecimiento se ha encuadrado dentro de la clase Hostería 3 estrellas.

2.4. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

En Proyecto de Pregrado de la carrera se ha diseñado Sistema de Gestión de Calidad en la organización de estudio en base a los requisitos del Programa Córdoba Calidad Turística, compatible con la norma IRAM 30400: 2004 (Guía para la interpretación de la norma ISO 9001 en servicios turísticos).

Es importante destacar al respecto que solo se ha realizado el diseño del sistema, con colaboración de integrantes de la empresa, la implementación del mismo es una actividad que corresponde a la organización.

Se han desarrollado todos los documentos obligatorios de la norma y se ha completado el sistema con aquellos documentos no obligatorios, pero sí necesarios dada su importancia en la definición de la calidad de la prestación del servicio.

En Proyecto de Grado de la carrera Licenciatura en Administración se realizó una encuesta de autoevaluación para determinar el grado de desarrollo e implementación del sistema de gestión.

Se aplicó el modelo SERVQUAL para la medición del nivel de calidad de servicio brindado por la organización a sus huéspedes y a clientes intermediarios.

Se identificaron brechas de calidad negativas, defectos en elementos críticos a la hora de determinar el grado de satisfacción de un huésped. En base a la información generada en diagnóstico, se realizaron experimentos para definir la situación de dichos servicios y se realizaron propuestas de mejora aplicando ISO 9004 y Metodología Seis Sigma.

2.4.1 IDENTIFICACION DE PROCESOS CLAVE

Para la correcta gestión de los procesos intervinientes y sus interacciones se definieron la siguiente clasificación de los mismos: Los procesos se clasifican entre:

- 1) Estratégicos, soportan y despliegan las políticas y estrategias de la organización.
- 2) Operativos, constituyen la secuencia de valor añadido, desde la comprensión de las necesidades del mercado, hasta la utilización por parte de los clientes.
- 3) De soporte, dan soporte y apoyo a los procesos operativos.

La secuencia e interacción de los procesos definidos queda establecido en el correspondiente Mapa de Interacción de procesos y en los procedimientos aplicables, al igual que en el Manual de la Calidad.

Los procesos identificados como necesarios para el SGC y aplicados en la organización según la clasificación precedente son:

Procesos clave

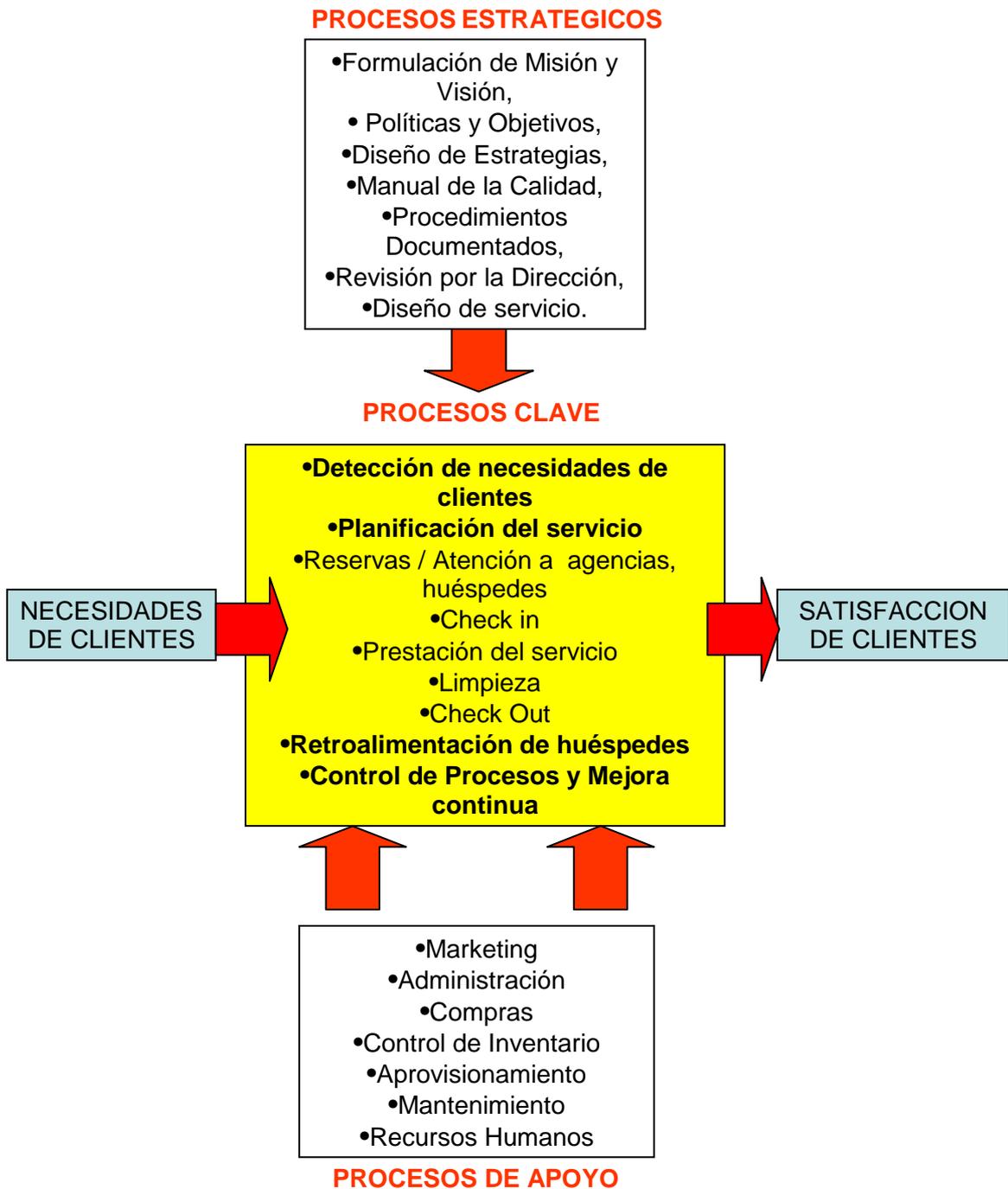
- **Detección de necesidades de clientes**
- **Planificación del servicio**
- Reservas / Atención a agencias, huéspedes
- Check in
- Prestación del servicio
- Limpieza
- Check Out
- **Retroalimentación de huéspedes**
- **Control de Procesos y Mejora continua**

Procesos de Apoyo

- Marketing
- Administración
- Compras

- Control de Inventario
- Aprovisionamiento
- Mantenimiento
- Recursos Humanos

MAPA DE PROCESOS DE HOTEL SANTA CECILIA



CAPITULO III

MARCO TEORICO

3.1. HOMBRE EN SOCIEDAD

El hombre tiene por naturaleza tendencia al agrupamiento y, movido a impulso de variadas motivaciones y con finalidades diversas, posee una actitud asociativa, sea en actividades públicas, como en su actividad privada. Con esa actitud asociativa, el hombre tiene una disposición expansiva, en cuanto al desarrollo de múltiples actividades, uniéndose a otras personas.

El derecho, atendió esas tendencias de los individuos, otorgándoles un rango constitucional y regulándolas en múltiples normas. Da, en lo asociativo, reconocimiento a diversas modalidades que regulan los vínculos entre personas para enfrentar en común ciertos negocios.

3.1.1. EMPRESA- SOCIEDAD

Empresa es "la organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos"³. No se incluye en dicha caracterización el ánimo de lucro, puesto que el mismo no reviste el carácter de esencial.

La empresa es una organización, un conjunto de actividades y relaciones, y la relación empresa-sociedad no puede ser otra que la que hay entre un empresario individual y la empresa de que es titular. De la misma manera que una persona física puede ser empresaria pero no empresa, la sociedad no puede ser empresa sino empresaria. La empresa es el obrar de un empresario, y este puede ser una persona física o jurídica.

No debe confundirse la organización de la sociedad, que es la organización jurídica del ente (su personificación y su estatuto), con la organización de la empresa, que es la organización económica de las fuerzas productivas.

³ Derecho Societario, Muiño

3.2. SOCIEDADES COMERCIALES

La sociedad comercial es el medio técnico-jurídico para llevar a cabo una actividad comercial, utilizando el recurso de la personificación.

La Ley de Sociedades Comerciales define: “Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos en esta Ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios participando de los beneficios y soportando las pérdidas.”⁴

Los elementos caracterizantes surgen de la definición y son:

- Pluralidad de personas
- Organización
- Tipicidad
- Aporte de socios
- Actividad económica
- Participación de los socios en los resultados

Y podemos sumar a estos, otros elementos esenciales:

- Personalidad jurídica.
- Affectio societatis: voluntad de colaboración activa.

3.2.1 PERSONALIDAD JURIDICA

El Art. 32 de la Ley de Sociedades Comerciales define por exclusión: “Todos los entes susceptibles de adquirir derechos, o contraer obligaciones, que no son personas de existencia visible, son personas de existencia ideal, o personas jurídicas.”⁵

“La persona jurídica es una creación del derecho en relación a una realidad social, del mismo modo que la persona es una creación del derecho en relación a una realidad corpórea.”⁶

Es una organización humana, encaminada a la consecución de un fin que el derecho acepta, otorgándole capacidad jurídica y un tratamiento jurídico unitario. La

⁴ Ley Sociedades Comerciales n° 19550,

⁵ Ley Sociedades Comerciales n° 19550,

⁶ Derecho Societario, Muiño

Ley considera a las sociedades comerciales como sujetos de derecho individuales a los socios que la componen.

Son atributos de las personas jurídicas, caracteres intrínsecos, e irrenunciables:

a) Capacidad: La capacidad de las personas jurídicas es la esencia fundamental de su existencia, como atributo para actuar en el derecho. Es la aptitud (potencial) que tiene toda persona para ser titular de derechos y deberes. Las convierte en centro de imputación de derechos y obligaciones diferenciados de los de cada uno de los socios.

b) Patrimonio: Son el conjunto de derechos y obligaciones de la persona. La sociedad comercial, dada su condición de persona jurídica tiene un patrimonio propio distinto al individual de cada socio, de ahí que los bienes son adquiridos en propiedad por ella y no por los socios.

c) Nombre: Es la designación con que se distingue en el mundo de los negocios. Bautizadas por los socios que la componen, acompañada de una sigla que caracteriza su forma de organización jurídica. También es llamado "razón social".

d) Domicilio: Asiento legal donde el derecho lo sitúa.

Reconocimientos legales importantes de la personalidad son:

- El socio no adquiere la calidad de comerciante porque no ejerce el comercio por cuenta propia.
- El socio puede contratar con la sociedad en calidad de tercero.
- No se pueden embargar bienes de la sociedad por deudas de sus socios.
- La sentencia contra la sociedad es eficaz contra el socio que tiene responsabilidad ilimitada y solidaria.
- Se reconoce la personalidad tanto en sociedades en liquidación como en aquellas no constituidas regularmente.
- Los bienes de la sociedad no pertenecen a sus socios y viceversa.
- Los acreedores del socio no son acreedores de la sociedad.
- Los acreedores de la sociedad no son acreedores del socio (salvo excepciones).

3.2.2. TIPICIDAD.

“Es la disciplina legislativa particular impuesta a las sociedades que permite diferenciar una de otras a través de ciertos requisitos esenciales que le son propios.”⁷

Se reconoce la existencia de una sociedad solo si se adopta uno de los tipos previstos. Art. 1. “Es nula la constitución de una sociedad de los tipos no autorizados por la ley. La omisión de cualquier requisito esencial no tipificante hace anulable el contrato, que podrá subsanarse hasta su impugnación judicial.”⁸

Si la sociedad así formada continuara con sus actividades normalmente, deberá ser considerada como una sociedad de hecho.

3.2.3. SOCIEDADES REGULARES: CLASIFICACION

Las sociedades regulares, se pueden clasificar o diferenciar en tres grandes categorías, atendiendo a la participación y responsabilidad de los socios en la sociedad.

Sociedades Personalistas o de Interés:

Generalmente cuentan con pocos socios y se caracterizan por la responsabilidad solidaria e ilimitada, aunque subsidiaria de sus integrantes; Conforman este grupo las siguientes:

- a) Sociedades Colectivas: se presenta como la sociedad mercantil tradicional en la que los socios intervienen directamente en la gestión y responden personalmente y de forma ilimitada y solidaria frente a las deudas sociales.
- b) Sociedades en Comandita Simple: se caracterizan por la existencia de dos tipos de socios, los socios comanditados o solidarios que responden por las obligaciones en forma solidaria e ilimitada, y los socios comanditarios que responden solo por los aportes efectuados a quienes les está prohibido ejercer la administración de la Sociedad
- c) Sociedades de Capital e Industria: se caracterizan por tener dos tipos de socios, los socios capitalistas que responden de las obligaciones como los socios de las colectivas y los socios industriales que responden hasta la concurrencia de las ganancias no percibidas;

⁷ Derecho Societario, Muiño

⁸ Ley de Sociedades Comerciales

Sociedades por Cuotas:

Son las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), y se caracterizan por la división de su capital en cuotas de igual valor y la responsabilidad de todos los socios por las cuotas que hubieran suscripto e integrado.

Sociedades por acciones:

Son aquellas en las que las cuotas de participación de los socios están representadas por acciones; los socios no responden más que de las aportaciones suscriptas. Se distingue de otras sociedades por la responsabilidad limitada y, a su vez, se distingue de la S. R. L. por el hecho de la distribución del capital social en acciones. La característica esencial reside en el hecho de que por las obligaciones sociales, responde solamente la sociedad con su patrimonio y no responde nunca el socio.

Se incluyen en este grupo las siguientes:

- a) Sociedades Anónimas (SA): es la Sociedad por acciones por naturaleza, sus características son la división total de su capital en acciones, así como la limitación de la responsabilidad de los socios a la integración de las acciones suscriptas por estos;
- b) SA con participación estatal mayoritaria: en puridad se trata de un tipo especial de SA, en donde el Estado, en cualquiera de sus formas, asume la titularidad del 51% del capital y que sean suficiente para prevalecer en las asambleas de accionistas;
- c) Sociedades en Comandita por acciones (SCA): tienen dos tipos de socios los comanditarios que tienen las mismas características de los accionistas de las SA y los socios comanditados o solidarios que responden en forma solidaria e ilimitada, la diferencia que existe con la Comandita Simple radica en la titularidad de los socios comanditarios de títulos accionarios;
- d) Sociedades de Economía Mixta: se encuentran legisladas por la Ley 12.962, y constituyen otra de las manifestaciones de la intervención Estatal en la actividad económica, su característica es la asociación del Estado, en cualquiera de sus formas, con capitales privados para la explotación de empresas que tengan por finalidad la satisfacción de necesidades de orden colectivo o la implantación, fomento o desarrollo de actividades económicas; en estas no se requiere la participación mayoritaria del Estado;

e) Sociedades Cooperativas: se encuentran legisladas por la Ley 20.337, son Sociedad de capital variable con acciones nominativas, cuyo fin principal consiste en crear ventajas económicas a sus asociados;

f) Sociedades de Garantía Recíproca: son incorporadas a nuestra legislación por la Ley 24.467, cuyo único y exclusivo fin consiste en prestar garantías a favor de sus socios partícipes, poseen dos tipos de socios, los partícipes que deben ser titulares de haciendas y únicos que pueden ser beneficiados con los contratos de garantía recíproca, y los socios protectores que no pueden exceder el 49% del capital social, estos pueden recibir la totalidad de los beneficios obtenidos, a diferencia de los partícipes que deben resignar el 50% de los dividendos que les corresponden a fin de conformar el fondo de riesgo de la Sociedad.

3.3. REGULARIDAD

El contrato por el cual se constituye una sociedad debe realizarse por instrumento público o privado. El mismo debe inscribirse en registro público de comercio. Solo a partir de este momento la sociedad se considera regularmente constituida.

Las sociedades pueden diferenciarse entre Sociedades no constituidas regularmente y Sociedades constituidas regularmente si tenemos en cuenta el requisito tipificante establecido en la LS.

3.3.1. SOCIEDADES NO CONSTITUIDAS REGULARMENTE

Son aquellas sociedades que no han cumplido los requisitos de forma y publicidad requeridas por la ley. Son las denominadas: Sociedades irregulares y Sociedad de Hecho.

- 1- Sociedades de hecho: Carecen de instrumentación y los socios han prestado su consentimiento en forma verbal o se han instrumentado en forma escrita sin ajustarse a uno de los tipos previstos o le faltan algunos de los requisitos no tipificantes.
- 2- Sociedades irregulares: se han constituido por un contrato escrito, ajustado a las disposiciones de la ley y conforme a uno de los tipos previstos en la misma. Adolece de vicios de forma por no estar inscripto en el registro público de comercio o se han inscripto pero les falta algún requisito esencial tipificante o no

tipificante. O han sido sancionadas judicialmente por simulación o aplicación de la teoría de la inoponibilidad de la persona jurídica.

Diferencias

Se diferencian en materia de prueba de su contrato, ya que resulta más complejo acreditar la existencia de una Sociedad de Hecho (cuando sus integrantes niegan su vínculo societario) por la falta de instrumentación escrita, aun cuando la ley 19.550 admite en su artículo N°25 recurrir a cualquier medio de prueba.

En cambio para las Sociedades Irregulares la prueba del contrato será más sencilla por la presencia de instrumentación suscripta por todos los integrantes de la Sociedad, aunque con posterioridad se complique con la incorporación de nuevos socios.

Ambas constituyen formas asociativas admitidas por la LS, a las que se le reconoce capacidad jurídica, aunque no forman parte de uno de los tipos previstos en la normativa.

3.3.1.1. CARACTERISTICAS:

Poseen características que las distinguen de las sociedades regulares:

- Los socios responden ilimitada, solidaria y no subsidiariamente.
- Ni la sociedad ni los socios podrán invocar respecto de un tercero, ni entre sí, derechos nacidos en el contrato social.
- En las relaciones con terceros, cualquiera de los socios representa a la sociedad.
- La existencia de la sociedad puede acreditarse por cualquier medio de prueba.
- Las relaciones entre los acreedores sociales y los particulares de los socios, se juzgaran como si se tratase de una sociedad regular.
- No pueden ser titulares de bienes registrables.

SOCIEDAD DE HECHO

Es la sociedad más sencilla, no tiene gastos de constitución, como mencionamos, los socios han dado su consentimiento de forma verbal.

Esta figura legal se utiliza mucho en nuestro país y es considerada por especialistas como una buena alternativa para dar los primeros pasos en un negocio.

Impositivamente tiene algunas ventajas respecto de los otros tipos sociales, en el impuesto a las ganancias por ejemplo, se distribuye el resultado a los socios y cada uno determina su impuesto, aplicándose el impuesto mediante una escala y pudiendo efectuarse deducciones personales previstas en la ley.

Las desventajas están reflejadas en su esencia, no existe un instrumento público, contrato, que determine los porcentajes de participación, responsabilidades y cargos de los integrantes. La responsabilidad por los actos realizados por cualquiera de los socios en nombre de la sociedad recae sobre todos los socios de manera solidaria e ilimitada, es decir, cada integrante responde por las obligaciones con todo su patrimonio. La sociedad no puede ser dueña de bienes registrables. La sociedad no tiene plazo. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento y si hay mayoría la sociedad se disuelve.

Debe regularizarse mediante la adopción de uno de los tipos previstos por la ley previo acuerdo por mayoría entre los socios. La razón social variará de acuerdo con el tipo de sociedad adoptado.

3.3.2 SOCIEDADES: CUADRO COMPARATIVO

Las sociedades comerciales más importantes y fomentadas en nuestro comercio son la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y la Sociedad Anónima (S.A.). En el siguiente cuadro se exponen las características más importantes de cada tipo societario en comparación a la sociedad de hecho.

	S.A.	S.R.L	SH
CAPITAL	Acciones	Cuotas sociales	Partes de interés, según aporte de cada socio.
SOCIOS	2 o más. Sin límite.	Mínimo 2 , Máximo 50.	2 o más. Sin límite.
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Limitada a la integración de las acciones suscriptas	Limitada a la integración de las cuotas que suscriban o adquieran.	Ilimitada, solidaria y subsidiaria
COMPROMISO DE REALIZAR APORTES	Totalmente en el momento de la celebración del contrato constitutivo. El capital podrá ser inferior a \$12.000.-	Totalmente en el momento de la celebración del contrato constitutivo.	En una sociedad irregular los socios pueden aportar trabajo, el uso de una marca registrada o inclusive el nombre de un socio.
MOMENTO DE REALIZAR APORTES	Debe integrarse no menos del 25% de los aportes comprometidos en el estatuto, mediante depósito en un banco oficial y completarse dentro de los 2 años.	Debe integrarse no menos del 25% de los aportes comprometidos en el estatuto, mediante depósito en un banco oficial y completarse dentro de los 2 años.	
APORTES EN ESPECIES	Pueden realizarse aportes en especie y deben integrarse totalmente en el momento de la constitución.	Pueden realizarse aportes en especie y deben integrarse totalmente en el momento de la constitución.	
LIBRE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD	La transmisión de las acciones es libre. El estatuto puede limitar la transmisibilidad de las acciones pero no prohibirla.	Las cuotas son libremente transmisibles, salvo disposición contraria en el contrato, quien puede limitarla pero no prohibirla.	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	El DIRECTORIO - Compuesto por uno o más directores designados por la asamblea de accionistas. La	La GERENCIA - Formada por uno o más gerentes, socios o no.	Cualquiera de los socios representa a la sociedad.

	representación corresponde al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.		
ÓRGANO DE CONTRALOR, SÍNDICO Y COMISIÓN FISCALIZADOR A	Es optativo, excepto para aquellas empresas que se encuentren comprendidas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, las cuales están obligadas a poseer un órgano de fiscalización privado.	Es optativo, excepto para aquellas Sociedades cuyo capital alcance el monto de \$ 2.100.000.-	

3.4. DOCUMENTACIÓN

La sociedad titular de una actividad económica organizada y de un patrimonio de afectación, genera y se alimenta de un cúmulo de información que debe ser organizada, registrada y procesada a los efectos de servir a diversos objetivos.

Las sociedades de hecho, no esta obligada a llevar libros de comercio en forma legal, pero están obligadas a llevar libros auxiliares desde el punto de vista impositivo o laboral. Deben presentar un balance anual a los fines impositivos avalados por comprobantes que obligatoriamente deben emitirse y archivers.

Los registros obligatorios en todos los tipos societarios, incluso a aquellos no constituidas regularmente son:

- Balance: a los fines impositivos.
- IVA Compras e IVA Ventas: si bien no son legalmente obligatorios, estos subsidiarios son de aplicación práctica usual. Registran las compras y las ventas discriminando el IVA correspondiente a cada operación.
- Sueldos y Jornales: es el registro de la asistencia y remuneraciones correspondientes a los empleados de la sociedad.

Los libros obligatorios particulares de cada tipo societario de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas son:

Sociedad Anónima:

- 1.- Actas de Asambleas Generales
- 2.- Actas de Directorio
- 3.- Diario General
- 4.- Inventario y Balances
- 5.- Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas
- 6.- Registro de Acciones y/o Accionistas

Sociedad de Responsabilidad Limitada:

- 1.- Actas de Reunión de Socios
- 2.- Diario General
- 3.- Inventario y Balances

CAPITULO IV

DIAGNOSTICO

En el presente capítulo se realiza el análisis de la situación actual de la empresa objeto de estudio, utilizando para ello la herramienta de análisis FODA.

Debido a que el objeto del presente proyecto es la regularización societaria se hará principal énfasis en aquellos aspectos que influyan en la necesidad de cambio observada.

Se completa el epígrafe con el estudio de los tipos societarios propuestos, las ventajas y desventajas de aplicación de cada uno y la selección de aquel que mejor se adapte a las necesidades de Hotel Santa Cecilia.

4.1. ANALISIS FODA

Dentro de un Proceso de Administración Estratégica, el Análisis FODA o Análisis DAFO (SWOT en inglés), es una metodología de estudio de la situación competitiva de una empresa en su mercado y de las características internas de la misma, a efectos de determinar sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

La situación interna se compone de 2 factores controlables: fortalezas y debilidades, mientras que la situación externa se compone de 2 factores no controlables: oportunidades y amenazas.

Esta herramienta nos permitirá determinar la posición de la compañía respecto a factores críticos internos y externos, que deben considerarse a la hora de tomar decisiones estratégicas.

El saber en dónde estamos, dónde queremos llegar y qué debemos hacer para lograrlo, nos hace posicionarnos un paso delante de la competencia, nos permite crear ventajas competitivas sostenibles.

“Una empresa debe tratar de llevar a cabo estrategias que obtengan beneficios de sus fortalezas internas, aprovechar las oportunidades externas, mitigar las debilidades internas y evitar o aminorar el impacto de las amenazas externas. En este proceso radica la esencia de la Gerencia Estratégica”.⁹

⁹ Conceptos de la Administración Estratégica, Fred David

MATRIZ FODA			FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
			Hacer lista de fortalezas	Hacer lista de debilidades
OPORTUNIDADES (O)	ESTRATEGIAS (FO)	ESTRATEGIAS (DO)		
Hacer lista de oportunidades	Usar las fortalezas para aprovechar oportunidades	Minimizar debilidades aprovechando oportunidades		
AMENAZAS (A)	ESTRATEGIAS (FA)	ESTRATEGIAS (DA)		
Hacer lista de amenazas	Usar fortalezas para evitar o reducir el impacto de las amenazas	Minimizar las debilidades y evitar amenazas		

4.1.1. FORTALEZAS

Son las capacidades especiales, aspectos positivos de los que dispone una empresa, cualquier actividad que se haga bien frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.

- Se han identificado y estandarizado mediante procedimientos documentados procesos clave en la organización.
- Se realizan mediciones de calidad y controles estandarizados en actividades críticas operativas.
- Política comercial adecuada.
- Servicios adicionales diferenciados.
- Buen posicionamiento en mercado.
- Empresa solvente, financiada con recursos propios.
- Reinversión constante en mejoras edilicias y servicios que generan valor agregado.

4.1.2 DEBILIDADES

Son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia. Recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.

- La compañía carece de planificación estratégica
- La toma de decisiones esta centrada en la parte más alta de la pirámide organizacional.
- No hay delegación y descentralización de autoridad.
- Falta de profesionalismo en puestos claves, cubiertos por miembros de la familia.
- Al no contar con instrumento constitutivo, la obtención de financiamiento externo es más complicada
- Altos índices de rotación del personal
- Los objetivos se miden en resultados económicos, dejando de lado indicadores clave relacionados con satisfacción de clientes y del personal en sus puestos.

4.1.3 OPORTUNIDADES

Son aquellos factores externos que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

Sepyme (Secretaria de Pequeña y Mediana Industria)

- Inversión en capacitación: Es un instrumento que permite obtener reintegros por sobre la inversión que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas (dictadas en instituciones públicas o privadas) o cerradas (cursos a medida de la empresa).
- Programa de acceso al crédito y la competitividad, PACC: Es un programa por el cual las pymes que inviertan en asistencia técnica para lograr mejoras en la competitividad, innovación de productos y procesos, ascenso en la escala tecnológica y certificaciones de calidad, pueden obtener un reintegro por parte de la Sepyme de hasta el 60% u 80%.

Créditos Empresas, Banco Nacion

- Se otorgan créditos a tasa subsidiada por el estado, cercanas al 10% anual y plazos que rondan los 10 años. Estas son excelentes posibilidades de financiamiento de mejoras de infraestructura y servicios de valor agregado.
- El proyecto de la Municipalidad de Villa Carlos Paz relacionado con la creación de Puerto San Roque, con hotelería 4 y 5 estrellas, vislumbra posibilidades de captación de demanda con mayor nivel de gasto, como así también de alojar congresos y convenciones.
- Las restricciones impuestas por la Presidencia de la Nación, o al menos, la incertidumbre que genera la nueva Resolución para comprar divisas y viajar al exterior podrían generar una disminución de la demanda y el posible aumento de turismo interno.

4.1.4. AMENAZAS

Son aquellos factores externos negativos, situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

- El nivel de inflación que experimenta el país, y el poder de los sindicatos presionando sobre los sueldos elevan el costo de personal en un 30 % promedio anual. Por el nivel de competencia creciente no logra traducirse en aumentos de tarifa en igual porcentaje, lo que disminuye la rentabilidad de las empresas del sector.
- La problemática de los juicios laborales y sus consecuencias se ha transformado en un estigma para las empresas, y un fuerte costo que presiona sobre los resultados de las compañías. Existe una ola creciente de juicios laborales, a la vez, muchas empresas subestiman el riesgo, y no consideran como cierto el efecto previsional y fiscal de los resultados.
- La estructura societaria que posee la empresa es considerada un riesgo o amenaza en si misma. Presenta desventajas tanto en términos de seguridad jurídica como en costos impositivos.
- La demanda estacional genera que empresas de servicios disminuyan significativamente sus tarifas ante la capacidad ociosa, generando una guerra de precios que se transforma en una gran amenaza para hoteles con costos fijos elevados.

- Año a año disminuye la demanda de servicios en temporadas media y baja de pasajeros de tipo individual de agencias de viaje. La contratación a intermediarios tiende a desaparecer como consecuencia de la globalización, el uso de internet, consumidores mejores informados, canales de comunicación directos.

4.2. CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO

El propósito esencial del análisis FODA es la generación de estrategias que permitan a la organización, conectar sus acciones con las oportunidades que puede aprovechar en su entorno externo, así como prepararse para enfrentar los peligros de amenazas, apoyándose en sus fortalezas y reduciendo el impacto negativo que pueden tener sus debilidades. La matriz FODA plantea cuatro tipos de estrategias que son resultado de la combinación de los factores identificados.

Las fortalezas y debilidades que se identifican son propias de empresas familiares, con autoridad de tipo patriarcal, dirigidas por sus dueños. Se percibe falta de profesionalismo en tareas estratégicas al estar cubiertas por familiares y dificultades a la hora de descentralizar la toma de decisiones, delegar responsabilidad y autoridad.

Las oportunidades identificadas del entorno, tienen su origen en los beneficios que otorga el Ministerio de Industria de la Nación a las pequeñas y medianas empresas, a los fines de profesionalizar este tipo de organizaciones, mejorar su nivel de competitividad y permitir el acceso a financiamiento con tasas subsidiadas. Podría utilizarse por ejemplo, la posibilidad otorgada por sepyme para aumentar los niveles de instrucción en puestos claves.

Las amenazas están relacionadas a problemáticas actuales que enfrentan todas las organizaciones en nuestro país, pero que en el caso de estudio se agravan debido a las falencias en la gestión y la deficiente estructura legal.

La excelente visión comercial del propietario permitió a la compañía crecer en flujo de ingresos y rentabilidad, y sobrevivir a las amenazas de un mercado actual muy competitivo.

No obstante, la errónea o inexistente planificación estratégica del negocio, influye hoy en su subsistencia y competitividad. Como mencionamos ha crecido en volumen de ingresos, con una plantilla que ronda la cantidad de 20 empleados en relación de dependencia.

A pesar de ello, conserva una estructura societaria que pone en riesgo el patrimonio familiar, que influye también sobre su posición comercial, y que perjudica sus posibilidades de acceso al crédito y crecimiento.

“ La empresa es actividad, es movimiento, es una realidad económica, en cambio la sociedad es el ropaje que puede tener la empresa. La empresa va variando sus necesidades de organización en la medida que el tiempo va transcurriendo y estas variaciones son también las que obligan muchas veces a que se produzca la transformación societaria.”

Este trabajo de grado pretende implementar la modificación en el comitente, que implica tomar una decisión estratégica de tipo estructural, la regularización societaria. Permitirá eliminar una debilidad de vital importancia en el presente y futuro de Hotel Santa Cecilia.

4.3. ELECCION DE TIPO SOCIETARIO

De acuerdo a lo mencionado en capítulos precedentes, existen dos tipos societarios previstos en la Ley de Sociedades Comerciales que se aconsejan adoptar. Presentan diferencias notorias entre ellos ya que fueron creadas para distintas estructura de negocio.

Para la selección de la forma legal debemos tener en cuenta las características particulares de Hotel Santa Cecilia.

4.3.1. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PYME)

De acuerdo a la clasificación elaborada por la secretaria de Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Industria de la Nación Argentina, la entidad es una Pequeña empresa del sector servicios. (Su nivel de facturación ronda los 4.300.000 de pesos anuales).

Tamaño/Sector	Agropecuario	Industria y minería	Comercio	Servicios	Construcción
Microempresa	\$ 610.000	\$ 1.800.000	\$ 2.400.000	\$ 590.000	\$ 760.000
Pequeña	\$ 4.100.000	\$ 10.300.000	\$ 14.000.000	\$ 4.300.000	\$ 4.800.000
Mediana	\$ 24.100.000	\$ 82.200.000	\$ 111.900.000	\$ 28.300.000	\$ 37.700.000

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, Resolución 21/2010

Fourcade recomienda como uno de los criterios a utilizar para la elección de un tipo societario a la dimensión de la empresa.

Dimensión de la empresa	Tipo societario
Pequeña	Sociedad personalista
Mediana	Sociedad personalista o por cuotas
Mediana grande	Sociedad por cuotas o por acciones

No obstante, suele aconsejarse el tipo societario personalista o por cuotas en empresas elementales y el tipo de sociedad por acciones en empresas de mayor complejidad, independiente del parámetro dimensional.

Al respecto podemos mencionar que la calificación pyme no tiene relación directa con la figura jurídica o impositiva que se adopte. Cualquier sujeto, constituido en forma de sociedad o empresa unipersonal que encuadre en los límites previstos en la ley será considerado PYME o MICROPYME.

Vale destacar que la estructura legal sociedad anónima fue creada para compañías de envergadura, siendo su constitución y funcionamiento de mayor complejidad.

4.3.2. EMPRESA DE FAMILIA

“Podríamos decir que la empresa familiar es aquella empresa de negocios en la cual la propiedad de los medios instrumentales y/o la dirección, se hayan operativamente en manos de un grupo humano entre cuyos miembros existe relación familiar.”¹⁰

La organización familiar, desde su problemática jurídica como tal, es una entidad prácticamente ignorada por la doctrina nacional argentina, pese a formar parte importante y determinante del Producto Interno Bruto y ser el mayor generador de empleo de acuerdo a parámetros de medición del INDEC.

Se observa en este tipo de estructuras, habitualmente, deficiencias en la forma jurídica, que han nacido como pequeños emprendimientos, pero que con el correr de los años han crecido y presentan en la actualidad una forma legal inadecuada

¹⁰ Instituto de Derecho y Empresa de Familia, www.ideal.org.ar

para su dimensión, que conlleva a una ineficaz separación entre el patrimonio familiar y el empresarial.

Si tenemos en cuenta a los miembros que componen esta sociedad en particular, podemos mencionar que originalmente estaba conformada por dos hermanos, pero actualmente por un matrimonio y sus dos hijos.

De acuerdo a lo que establece la LS en su artículo 27, los esposos solo pueden integrar entre sí sociedades por acciones y de responsabilidad limitada, e impone un plazo de seis meses para que la actual sociedad de hecho se transforme a uno de los tipos permitidos o a cualquiera de los esposos para que ceda su parte a otro socio o a un tercero. La violación de esta regla se ve sancionada con la nulidad de la sociedad. “Se sostiene como fundamento que si se permitiera a los cónyuges integrar sociedades en las que ambos tuvieran responsabilidad ilimitada y solidaria se estaría burlando el régimen patrimonial de la sociedad conyugal.”¹¹

Este hecho en sí mismo, no presupone ninguna preferencia respecto al formato societario a emplear, solo establece que la actual sociedad de hecho no puede mantenerse.

Hotel Santa Cecilia tal como indicamos es una organización de tipo familiar, parámetro que tampoco determina la estructura jurídica a emplear, que podría ser cualquiera entre los regulados en la ley 19550, que permitan separar y proteger los bienes familiares de aquellos que pertenecen a la organización.

4.3.3. SELECCIÓN DE ESTRUCTURA LEGAL

Analizamos en este apartado las características de aplicación de cada uno de los tipos societarios aconsejados en la Ley de Sociedades Comerciales e invocamos algunos contrastes a considerar.

Cualquiera de las estructuras jurídicas que seleccionemos es aplicable a la empresa de estudio, porque permitiría separar el capital social de aquel que pertenece a cada socio en particular, pero debemos tener en cuenta las características de la entidad y seleccionar aquella que mejor se adapte a las necesidades actuales de Hotel Santa Cecilia.

¹¹ Fourcade, Sociedades , Parte General, Editorial Advocatus

	Sociedad Anónima (SA)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
Cantidad de socios	2 o más, sin límite.	2 o más, con un máximo de 50
Cesión de participación	Las acciones son libremente transmisibles. El estatuto puede limitarlo, pero no prohibirlo	Las cuotas son libremente transmisibles. El contrato social puede limitarlo, pero no prohibirlo
Cada cuánto tiempo se inscribe al directorio o gerencia en la IGJ	El directorio de la SA puede durar entre 1 y 3 años, debiendo inscribirse cada vez que se renueve.	La gerencia de la SRL puede durar por el plazo que fije el contrato, o bien por el plazo de duración de la sociedad. Se debe inscribir cada vez que se renueve.
Pago de una tasa anual en la IGJ	Si, y el monto se determina de acuerdo al capital social	No. Se paga una tasa de servicios de \$ 30 por cada trámite.
Presentación de estados contables ante la IGJ	Si, anualmente.	No, salvo que el capital social exceda los \$ 10.000.000.-
Transferencia de participación en la sociedad	Comunicándolo a la sociedad y anotando al nuevo accionista en el libro Registro de Accionistas. No hace falta inscripción en la IGJ.	Comunicándolo a la sociedad e inscribiendo la cesión de cuotas en la IGJ.
La cesión paga impuesto de sellos?	Si. En el caso de acciones nominativas no endosables que no posean autorización de la CNV se aplica la alícuota general del 0,80 %	Si. Las cesiones de cuotas se encuentran alcanzadas por el tributo con aplicación de la alícuota general de 0,80 %.

Capital Social

En una SRL la compraventa de las partes modifica la sociedad en su composición y requiere su inscripción. El capital de las SRL se compone de cuotas partes (no son títulos valores, no se representan en títulos ni tienen materialidad, el estado de socio se acredita mediante la exhibición del contrato social) que pueden transferirse previa modificación del contrato social, que deberá inscribirse en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas si se fija en el ámbito de la Provincia de Córdoba o en el organismo competente en la provincia en que se fije.

El capital de las SA está compuesto de acciones nominativas no endosables (poseen autonomía cartular) que pueden transferirse sin que se deba modificar el contrato social ni notificar a los organismos mencionados.

Se adapta mejor la SRL a una empresa de tipo familiar, en la cual no existe la intención de movilidad en la titularidad de las participaciones sociales.

Constitución.

A diferencia de la SA que requiere una escritura pública (art. 165. — La sociedad se constituye por instrumento público y por acto único o por suscripción pública), la SRL se puede constituir mediante un instrumento de carácter público o privado, en cuyo caso debe realizarse certificación notarial de firmas.

Las SA requieren la conformidad de la autoridad administrativa de contralor. La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas cobra una tasa de servicios a las sociedades por acciones. Las SRL están exentas de dicha tasa.

Funcionamiento

Las SA están obligadas a presentar balances certificados al organismo de control y pagar una tasa anual, la SRL no abona dicha tasa, solo las sociedades accionarias.

La SRL posee una estructura más simple y menos costos de funcionamiento.

SA: Los libros obligatorios son: Diario, Inventario y Balances, Sueldos y Jornales, IVA Compras e IVA Ventas, Actas de Asambleas, Actas de Directorio, Registro de Asistencia a Asambleas, Registro de Acciones.

SRL: Los libros obligatorios son: Diario, Inventario y Balances, Actas, Sueldos y Jornales, IVA Compras e IVA Ventas.

Concluimos que en el caso de estudio la tipología que mejor se adapta a las necesidades de la compañía es la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por sus menores costos de constitución y funcionamiento y la posibilidad de limitar la transmisibilidad de cuota partes.

CAPITULO V

REGULARIZACION

En el presente capitulo desarrollamos aquellos procesos y trámites necesarios para transformar la actual sociedad no regular en una sociedad regularmente constituida.

Indicamos procedimientos para realizar el cese de la actual SH y las formalidades necesarias para realizar el alta de la nueva SRL.

5.1. HOTEL SANTA CECILIA - SOCIEDAD DE HECHO

Desde su creación hasta la fecha el Hotel Santa Cecilia operó bajo la forma jurídica Sociedad de Hecho. La misma estaba conformada originalmente por dos personas y no posee contrato de constitución.

En el mes de junio de 1992 se inscribe bajo su nombre de fantasía en impuestos nacionales, provinciales y municipales.

La actividad comercial que realiza de acuerdo a la codificación de actividades de AFIP es Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público (551223).

5.1.1 LAS CARACTERISTICAS DE LAS SOCIEDADES DE HECHO SON:

Existencia precaria: cualquiera de los socios y en cualquier momento puede pedir la disolución, y en el supuesto de que uno de los socios lo quiera y no logre la mayoría que se necesita, la ley le acuerda el derecho de receso.

Representación promiscua: a pesar de estar nombrado en el contrato su representante, la sociedad puede ser representada por cualquiera de los socios.

Capacidad de hecho limitada: estos tipos no pueden tener bienes muebles e inmuebles registrables a su nombre.

5.1.2 CONSTITUCION - ASPECTOS IMPOSITIVOS- CONTABLES

Las sociedades de hecho no llevan estatuto, por lo tanto no se inscriben en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Son sociedades que pueden ser "de palabra". Si se desea puede hacerse un contrato, pero este no es un requisito

exigido en este tipo societario. (Ver Anexo nº1, Modelo de Contrato de Constitución de una Sociedad de Hecho).

La inscripción se da cuando se solicita la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) a la AFIP, donde se registra el nombre de fantasía a utilizar, es decir HOSTERIA SANTA CECILIA DE PEREZ CLAUDIO ALBERTO Y PEREZ OSCAR EDUARDO SH.

El hecho que no esté obligado a llevar libros de comercio en forma legal, no significa que no estén obligadas a llevar libros auxiliares desde el punto de vista impositivo o laboral. Este tipo de sociedades deben presentar un balance anual a los fines impositivos avalados por comprobantes que obligatoriamente deben emitirse y archivarse.

De ese balance surgirá el resultado impositivo que será atribuible en función a su participación en la sociedad a cada integrante de ésta a efectos de la presentación de sus declaraciones juradas personales.

5.1.3 GRAVAMENES DE LA SH.

Los mismos son del orden Nacional, Provincial y Municipal, por vía de cada organismo recaudador: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General de Rentas (DGR) y Municipalidad de Villa Carlos Paz.

AFIP- NACIONAL

Los impuestos de AFIP obligatorios para las sociedades son.

- Impuesto a las Ganancias.
- Ganancia Mínima Presunta.
- IVA.
- Bienes Personales.
- Autónomos.

A la Sociedad de Hecho solo le corresponde:

- Ganancia Mínima Presunta.
- IVA o Monotributo.
- Autónomos, los socios.

a) Impuesto a las Ganancias: Las Sociedades de Hecho como tal no tributan impuesto a las Ganancias. Sus resultados impositivos se reparten en forma

proporcional entre sus componentes, siendo el pago del tributo en forma personal por cada socio.

b) Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta toma como base un piso mínimo del 1 % sobre el activo afectado a la actividad de que se trate, con independencia del pasivo. Tanto en un caso como en el otro el activo a considerar es el valuado según la ley impositiva. Acá hay un mínimo de carácter general que es de \$ 200.000.- en todos los casos. Es decir que quienes no alcancen ese monto de activo, quedan fuera del impuesto, pero quienes lo excedan, pagan sobre el total. De manera que no se trata de un mínimo que nunca será gravado, sino que una vez superado tal mínimo la ley grava todo el activo.

c) Impuesto al Valor Agregado (IVA): Es la diferencia entre el débito y crédito fiscal. El débito fiscal surge de sumarle al precio neto de venta el monto que surge de multiplicar la alícuota impositiva (21% en el caso de estudio) a dicho valor sin impuesto. El crédito fiscal surge de la misma forma, pero sobre las compras.

d) Impuesto a los Bienes Personales: Este impuesto, si bien los sujetos pasivos son los socios, la ley ha dispuesto que las sociedades sean responsables sustitutos del gravamen que les corresponde a los integrantes de la misma. Se liquida aplicando la alícuota única del 0,50% sobre el capital social. Este impuesto reviste el carácter de pago único y definitivo.

e) Autónomos: Este tributo corresponde en forma personal a los socios de la Sociedad de Hecho según el personal empleado por la misma.

DGR – PROVINCIA DE CORDOBA

Impuesto a los Ingresos Brutos:

El Impuesto a los Ingresos Brutos sobre las ventas es exigible independientemente de los resultados de las mismas.

En la provincia de Córdoba la actividad de hotelería está gravada con una alícuota del 4 % establecida en ley impositiva anual, sobre el total de los ingresos gravados (Código de actividad: 63200. Hoteles y otros lugares de alojamiento, cuatro por ciento).

Además la empresa cuenta con la obligación formal de la presentación mensual de la declaración jurada (DDJJ).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

La contribución obligatoria municipal es la tasa de comercio e industria.

Hotel Santa Cecilia abona en este orden una tasa del 0.8 % sobre la base imponible mensual.

5.1.4 BAJA DE LA SOCIEDAD DE HECHO.

Debido a que uno de los socios se retira de la sociedad y el otro decide continuar con su esposa y sus dos hijos la única forma de hacerlo es convirtiendo la Sociedad de Hecho en Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada De acuerdo a lo que analizamos en capítulo precedente, la mejor opción para esta organización es su regularización a SRL.

Lo primero que debe realizarse es la baja de la Sociedad de Hecho, figura jurídica no regular que Hotel Santa Cecilia posee hasta la fecha.

Pese a no haberse formalizado mediante contrato la constitución, es conveniente al momento de esta disolución realizar un contrato privado entre los sres Claudio Perez y Eduardo Perez donde se especifique las pautas y efectos del acuerdo. (Ver Anexo n 2: Modelo de Contrato de Disolución de Sociedad de Hecho)

Legalmente, se mantendrá el régimen de responsabilidad ilimitado y solidario de la SH por todos aquellos actos celebrados antes de la fecha de suscripción del contrato de regularización societaria.

Se confeccionará un balance especial de regularización (que desarrollaremos en este proyecto en el capítulo número seis) y, luego, los sucesivos balances anuales por ejercicio económico cerrado.

Se deberá dar de baja la clave única de identificación tributaria. La nueva sociedad deberá tramitar en AFIP un nuevo número de CUIT, para inscribir a la entidad en los organismos de recaudación.

5.1.5 CESE IMPOSITIVO DE LA SOCIEDAD DE HECHO

AFIP - NACIONAL

Se deberá dar de baja la persona jurídica generada a los fines impositivos.

Debe informarse la disolución solicitando la cancelación de la inscripción, dentro del plazo de 60 días corridos de ocurrida la misma, mediante la presentación -en la dependencia que corresponda - del formulario 981, acompañado del original y una copia auténtica del Acto de disolución de la persona jurídica.

 CANCELACION DE INSCRIPCION DECLARACION JURADA	Sello fechor de recepción	F.981	20	GI AFV UNIGADE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
		Denominación o Apellido y Nombres:		
RUBRO I : IMPUESTO Y/O REGIMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
		Cód. Impuesto		Cód. Impuesto
RUBRO II : CANCELACION DE INSCRIPCION				
FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE SOLICITA LA BAJA:				
<input type="text"/>				
RUBRO III : CAUSALES DE CANCELACION DE INSCRIPCION				
ORIGINAL	a) Sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, entidades artículo 1º Ley 22016, cooperativas, entidades unipersonales, uniones transitorias de empresas y establecimientos estables:			
	Disolución y liquidación			<input type="checkbox"/>
	b) Personas Físicas			
	1 - Fallecimiento del contribuyente			<input type="checkbox"/>
2 - Ausencia con presunción de fallecimiento del Contribuyente			<input type="checkbox"/>	
El que suscribe, Don: en su carácter de (1) afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.				Lugar y Fecha: Firma del Responsable:

(1) Contribuyente, titular, presidente, gerente u otros responsables.

DGR - PROVINCIAL

Debe presentarse en Sede Central o en Delegaciones del Interior, según donde se encuentre inscripto, dentro de los 15 (quince) días hábiles de ocurrida la disolución. De lo contrario deberá acreditarse la fecha de cese con constancia de cese municipal definitivo o baja de AFIP y será pasible de multa por incumplimiento a los deberes formales.

Toda la documentación debe presentarse en original y fotocopia (En caso de no presentar original, la fotocopia deberá estar certificada ante, Escribano, Policía, Banco o Juez de Paz). La documentación deberá ser firmada personalmente ante el Usuario que receipta el trámite o bien la firma debe estar debidamente certificada ante Escribano, Policía, Banco o Juez de Paz.

- F-298 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Altas, Bajas y Modificaciones por duplicado. Ver Anexo 3
- F-291 Alta, Baja y Modificación del Sujeto Pasivo por duplicado (Por el titular - persona física o jurídica- y por cada responsable de la Persona Jurídica o cada socio en caso de Sociedades de Hecho) con acreditación del domicilio vigente luego del cese (Glosario - Acreditación Domicilio Tributario). Ver Anexo 4.

- Últimos tres períodos mensuales abonados. (Presentación DDJJ y comprobantes de pagos en caso de corresponde según el régimen de tributación).
- Declaraciones Juradas de todos los periodos anteriores a la fecha en que opera el cese, en caso de que las mismas no se encuentren impactadas en el sistema Tributario.

Para acreditar la existencia del Sujeto Pasivo (persona física o jurídica), se deberá presentar: Fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI de cada uno de los socios integrantes de la misma, y de sus respectivos cónyuges.

Para acreditar Domicilio Tributario: Fotocopia de la Escritura, Boletín de Compra-Venta o Contrato de Alquiler del lugar donde esté instalada la dirección o administración de la Sociedad.

MUNICIPALIDAD

Requisitos:

- Completar el Formulario de solicitud con firma/s certificadas (autoridad competente: Escribano público, Policía, Banco, Municipalidad).
- No tener deuda a la fecha de cese.
- En caso de acogerse a plan de pagos, el comprobante de Cese de Actividades será entregado una vez cancelado el mismo.
- En caso de cese retroactivo deberá presentar pruebas que avalen lo solicitado.

5.2 CREACION DE HOTEL SANTA CECILIA SRL

En la provincia de Buenos Aires, la inscripción de sociedades comerciales se realiza en la Inspección General de Justicia.

En la provincia de Córdoba para constituir una Sociedad Anónima debe solicitarse la inscripción (previa fiscalización de requisitos legales) en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la solicitud de inscripción debe realizarse presentando una demanda en el juzgado correspondiente.

5.2.1 CONSTITUCION

Se constituye por acto único, por instrumento público o privado (art 4 L.S.) con ratificación de firmas. Se presenta demanda ante el juez y se solicita la publicación de edictos.

Documentación a presentar:

- Formulario de reserva de denominación social, si ésta se hubiere efectuado y estuviese vigente.
- Dictamen de precalificación profesional, emitido por escribano público si la sociedad se constituye por escritura pública o por abogado, si se constituye por instrumento privado. Deberá acompañarse en el caso de estudio por un Dictamen de precalificación profesional emitido por graduado en ciencias económicas, dado que parte de los bienes aportados no son sumas de dinero.
- Contrato social, elevado a escritura pública, o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente y acreditación de personería de los firmantes.
- Designación de Gerentes, que pueden o no ser socios.
- Constancia de la publicación prevista en el Boletín Oficial (podrá presentarse la publicación original o copia certificada notarialmente o suscripta por el profesional dictaminante indicando que es copia fiel de su original).
- Acreditación de la integración de los aportes.
- Pago de tasa de retributiva de servicios.

El juez ordenara la publicación de edictos por un día en Boletín Oficial, que se oficie al Registro de la Propiedad Inmueble y a persona Jurídica para corroborar que los

socios no están inhibidos o inhabilitados. Posteriormente solicitara el depósito del 25% del capital en una cuenta del banco Provincia de Córdoba.

Demanda

Modelo de demanda a presentar para solicitar inscripción de sociedad en Registro Público de Comercio.

Sr. Juez:

Claudio Perez, con domicilio legal en calle José Ingenieros 299 de esta ciudad de Villa Carlos Paz, ante VS comparezco y respetuosamente digo:

1) Que tal como consta en el Contrato Social que se acompaña, tengo personería suficiente otorgada por los socios de "Hotel Santa Cecilia Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los efectos de proceder a realizar los trámites procesales y legales necesarios para inscribir ante el Registro Público de Comercio la sociedad de referencia.-

2) Que con fecha de de 2012 constituyen una sociedad denominada "Hotel Santa Cecilia Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle José Ingenieros 299 de la ciudad de Villa Carlos Paz,, provincia de Córdoba.-

3) Que en consecuencia y dada la personería otorgada, vengo a realizar los trámites de ley, a los efectos que S.S. ordene la inscripción de la sociedad en el registro Público de Comercio, protocolo de Contratos y Disoluciones.-

4) PETITUM:

Por Todo lo expuesto a V.S. solicito:

Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido.

Tenga por incorporado el Contrato Social a las presentes actuaciones.

Ordene la publicación de edictos.

Oportunamente, ordene la inscripción en el registro Público de Comercio, protocolo de Contratos y Disoluciones de la Sociedad "Hotel Santa Cecilia SRL".

Denominación Social

Estas sociedades tienen denominación y no razón social. Puede incluir el nombre de uno o mas socios, sin necesidad de adicionarle y compañía, o formarse por un nombre de fantasía y contener la indicación sociedad de responsabilidad limitada, su abreviatura o la sigla SRL.

Determinado el nombre de la sociedad, Hotel Santa Cecilia SRL, debe verificarse que esté disponible a través de una búsqueda en la IGJ o en el Registro Público de Comercio, y presentar una reserva de dicho nombre, la cual es válida por treinta días.

Puede realizarse vía web una consulta previa de denominación social.

Aunque no es obligatoria la reserva de nombre es lo más recomendable para que luego de constituida no haya que reformar el estatuto.

Resultados:		
La denominación ingresada ' HOTEL SANTA CECILIA ' no se encuentra registrada. Para efectuar la reserva de la denominación social, concurra a la IGJ y presente el Formulario B de reserva de denominación.		
<table border="1"><tr><td>Realizar otra búsqueda</td><td>Solicitar Formulario</td></tr></table>	Realizar otra búsqueda	Solicitar Formulario
Realizar otra búsqueda	Solicitar Formulario	

www2.jus.gov.ar/igj-homonimia/

El formulario B de Reserva de Denominación Social debe presentarse por mesa de entradas del organismo, tiene un costo de 75 pesos.

Boletín Oficial

Debe realizarse la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que el plazo para oponer excepciones es de diez días a partir de la publicación.

El contenido de la Publicación debe ser:

- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y DNI de cada uno de los socios.
- Fecha de constitución.
- Razón social o denominación.
- Domicilio de la sociedad.
- Objeto social.
- Plazo de duración.
- Capital Social.
- Composición de los órganos de Administración y Fiscalización.
- Órganos de la representación legal.

- Fecha de cierre de ejercicio.

Contrato Social

Se realiza modelo de Contrato Social para la sociedad a constituir, se resaltan aspectos importantes en su aplicación.

*Entre los señores **Claudio Perez, Maria del Carmen Chemile, Mauro Perez, Rodrigo Perez**, (Datos personales de cada uno - inc 1 del art 11 LS : edad, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, documento de identidad tipo y N°), constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:*

1) *(inc 2 del art 11 LS) La sociedad se denominará **Hotel Santa Cecilia S. R. L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en **José Ingenieros 299, ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.***

2) *(inc 5 del art 11 LS) Tendrá un plazo de duración de **noventa y nueve (99)** años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por ... (...) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.*

3) *(inc 3 del art 11 LS: la designación del objeto social debe ser preciso y determinado) El objeto social será **la explotación comercial de la actividad hotelera y gastronómica en todas sus formas por cuenta propia o de terceros, a tales fines podrá: a) Prestar servicios de alojamiento con o sin limpieza, con o sin servicios de mucama, con o sin servicios de bar o cafetería, b) Prestar servicios de restaurante, bar, confitería, o cafetería, de expendio de alimentos y/o bebidas para consumo dentro o fuera del establecimiento, de catering de servicios de comidas y bebidas para fiestas o eventos, tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza, ya sea con fines económicos, benéficos, culturales, de apoyo o en ámbito de distintas actividades comerciales, deportivas de servicios, esparcimiento o industriales, cualesquiera sean las modalidades y tiempo de duración de los mismos. C) Prestar servicios de guarda de vehículos de todo tipo, ya sea en las propias instalaciones del establecimiento como en playas o cocheras contratadas a tales fines, f) Contratar pólizas de seguros de todo tipo para***

asegurar los bienes, el patrimonio tanto del personal de la firma como de los pasajeros y clientes. g) Organizar congresos, seminarios, jornadas, cursos y capacitaciones, tanto dentro de las propias instalaciones del establecimiento como en cualquier otro ámbito al que hubiera accedido la firma en función de contratos de todo tipo, h) En general toda aquella actividad que se encuentre relacionada con el servicio de hotelería y gastronomía. A los fines de la consecución de su objeto se encuentra facultada a intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas y/o descentralizadas, como así también la importación y exportación de maquinaria, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

4) (inc 4 del art 11 LS) El capital social es de pesos ... (\$...), dividido en ... (...) cuotas de pesos ... (\$...) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: .a) el señor Claudio Perez, ... (...) cuotas, por un total de pesos ... (\$...), b) la señora Maria del Carmen Chemile, ... (...) cuotas, por un total de pesos ... (\$...); c) el señor Mauro Perez, ... (...) cuotas, por un total de pesos ... (\$...); c) el señor Rodrigo Perez, ... (...) cuotas, por un total de pesos ... (\$...). El capital que suscriben e integran los socios en su totalidad en este acto es mediante bienes muebles no registrables que se detallan y se encuentran valuados e inventariados conforme surge del Inventario y Avalúo realizado por los mismos socios y que en forma separada se acompaña y se lo tiene como parte integrante del presente contrato social. Los bienes de capital que aportan los socios son bienes fruto de su trabajo personal.

(Las cuotas sociales de la SRL deben poseer igual valor, y a su vez cada una de ellas es indivisible).

5) (inc 7 del art 11 LS) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: a) el socio ... participará del ... (...) por cien de las utilidades y soportará el ... (...) por cien de las pérdidas; b) el socio ... participará del ... (...) por cien de las utilidades y soportará el ... (...) por cien de las pérdidas; c) el socio ... participará del ... (...) por cien de las utilidades y soportará el ... (...) por cien de las pérdidas.

6) Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, con **la limitación de que si un socio decide venderlas, el resto de los socios tendrán derecho preferencial a adquirirlas, también es necesario de una mayoría especial, es decir, las tres**

cuartas partes del capital social, para aceptar la transmisión de las cuotas. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.

7) La administración y representación legal estarán a cargo de **dos gerentes** (recordemos que puede ser uno o más gerentes administradores, socios o no) que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de **duración del contrato constitutivo**. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales.

8) Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada **seis (6) meses**, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas. Todas las resoluciones sociales, conciernan o no a la modificación del contrato se adoptarán por las tres cuartas partes del capital social.

9) (inc 9 del art 11 LS) La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción en proporción a los aportes de cada socio.

10) (inc 9 del art 11 LS) Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

11) Se firman cuatro (4) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Carlos Paz, a los ... días del mes de ... del año 2012

Acta para designación de gerentes

En la ciudad de **Villa Carlos Paz** a los ... días del mes de ... de ... los señores socios: **Claudio Perez, Maria del Carmen Chemile, Mauro Perez, Rodrigo Perez**, (en cada caso debe indicarse edad, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, documento de identidad tipo y N°), se reúnen para proceder al nombramiento de los socios gerentes de **Hotel Santa Cecilia SRL**.

1) Se designan como socios gerentes a los socios **Claudio Perez y Mauro Perez**. Previa lectura y ratificación de la presente, firman el mismo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

5.2.2 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Luego de obtener la sentencia del juez que ordena la inscripción, debe realizarse tramite en Registro Público de Comercio. La sociedad se considera regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Documentación a presentar:

- Expediente Judicial
- Sentencia (copia)
- Instrumentos que ordena inscribir la sentencia (copia)
- Pago de tasa retributiva de servicios

5.2.3 COSTOS

Reserva del nombre: \$75.

Publicación edictos en el Boletín Oficial: \$ 40

Certificación por escribano de firmas: \$ 320

Seguro de caución por un año para gerente de la Sociedad: \$180.

Las tasas a tener en cuenta según la Ley Impositiva Anual 2012 para el caso de una SRL son:

Artículo 76.- Por los servicios que se enumeran a continuación Prestados por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Se pagarán las siguientes Tasas retributivas de servicios:

Inscripción de constitución: \$79.

Inscripción de actas que decidan reconducción o prórroga de la sociedad: \$79.

Cambio de la sede social: \$63.

Cambio de jurisdicción: \$79.

Cambio de denominación social: \$63.

Designación, remoción o renuncia de autoridades: \$79.

Aumento de capital: \$110.

Reducción de capital: \$110.

Cesión de parte de interés o cuotas del capital social: \$110.

Disolución y liquidación \$ 79.

Cancelación de inscripción de sociedad: \$79.

Toda otra documentación no prevista de manera específica: \$79.

Trámites Urgentes:

Los servicios que presta el Registro Público de Comercio podrán despacharse con carácter de urgente dentro de los cuatro (4) días hábiles de ser presentada la solicitud, reponiendo además de la tasa respectiva, una sobretasa de Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55,00) para la evacuación de informes y oficios.

5.3. ASPECTOS IMPOSITIVOS

5.3.1 INSCRIPCIONES

Constituida la sociedad comercial, debe realizarse el alta de actividades en impuestos nacionales, provinciales y municipales.

En el siguiente apartado desarrollamos procedimientos para realizar dichas inscripciones.

NACIONAL - AFIP:

Procedimiento de inscripción en impuesto:

- Ingresar en el sistema de AFIP SIAP, en el aplicativo “modulo de inscripción de personas jurídicas”, generar el archivo e imprimir el formulario numero 420 /J. Ver Anexo nº 5
- Ingresar con número de cuit y clave fiscal a la página web de la afip, opción “presentación de ddjj y pagos” y enviar el archivo que contiene la ddjj.
- Se obtendrá el acuse de recibo que contiene el número verificador.



**Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ**

Organismo: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Formulario: 185 v100 - IGJ - INSCRIPCION DE
SOCIEDADES

CUIT: 20-11745012-1

Nro. verificador: 49470

Fecha de presentación: 2007-07-25 12:16:56

Nro. de transacción: 5072521

Código de control: rBkGcc

Presentada por el usuario: 24135231351

[049470F0185.95c31453b5c1a4f691259a2cae17194fb64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[95c91453b5c1a4f691259a2cae17194fb64]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

- Ingresando en el servicio “e - ventanilla” se visualiza el resultado del trámite: aprobado o rechazado.

Si el trámite resulta aprobado, el titular o la persona debidamente autorizada deberá presentarse en el plazo de 30 días, en la agencia de la Afip que corresponde según el domicilio fiscal de la sociedad, con los documentos que se detallan.

Transcurridos los 30 días sin que se efectúe la presentación el trámite quedara sin efecto.

Documentación a presentar:

- Impresión de la pantalla donde figura la aprobación del trámite.
- Acuse de recibo de la presentación de la solicitud.
- Formulario 420/J.
- Documentación Respaldata de la sociedad.
- Documentación Respaldata para nombrar al administrador de relaciones para solicitar la clave fiscal

Se realizara la verificación de la documentación y se otorgara a la sociedad

- el nro. De cuit
- la “clave fiscal”

Obtención del CUIT (Código Único de Identificación Tributaria)

Al inscribir la sociedad, el Registro Publico de Comercio entrega el testimonio inscripto con dos juegos de fotocopias autenticadas. El contrato social se presenta en la sede de Afip que corresponda al domicilio fiscal, junto a dos instrumentos que acrediten el domicilio.

Asunto: Inscripción de Sociedades Mensaje de Texto: Generado el día 12/09/2007 14:09:40 Transferencia N° 141399	
OTORGAMIENTO DE CUIT. Se ha asignado la CUIT 30708933801 correspondiente al tramite de inscripcion de la Sociedad LA PELLEGRINA presentado mediante el Formulario 420, enviado por el solicitante CUIT 24135231351 con el numero de transaccion 5100583 y numero verificador 11763	

El representante legal deberá:

- Ingresar a la pagina de la Afip, al servicio “administrador de relaciones de clave fiscal” y solicitar el servicio “padrón único de contribuyentes”,
- Seleccionando el numero de cuit de la persona jurídica.
- Dar el alta a los impuestos correspondientes



F. 3283/E

Rubro 1. AUTORIZANTE

Apellido y Nombre / Denominación: LOPEZ ENRIQUE OSVALDO
CUIT: 20-24436065-4

Rubro 2. AUTORIZADO

Apellido y Nombre / Denominación: LOPEZ ENRIQUE OSVALDO
CUIT: 20-24436065-4

Tipo de Autorización: Transferencia de Inmuebles

Rubro 3. AUTORIZACION

El autorizante identificado en el Rubro 1 autoriza a la persona identificada en el Rubro 2, a utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente.

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

Rubro 4. ACEPTACION DE AUTORIZACION

El autorizado identificado en el Rubro 2 acepta la autorización otorgada por el autorizante identificado en el Rubro 1, para utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente.

Esta autorización tendrá vigencia a partir del **18/05/2007**

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

Recordamos los impuestos nacionales para este tipo de sociedad.

- Impuesto a las Ganancias.
- Ganancia Mínima Presunta.

- IVA.
- Bienes Personales.
- Autónomos.

Los socios tributan:

- Ganancias
- Bienes Personales

PROVINCIAL - DGR:

Documentación a presentar:

- F – 291 Alta, Baja y Modificación del Sujeto Pasivo por duplicado. Ver Anexo 3
- Acreditar domicilio tributario/fiscal por cada F-291
- F-298 Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Altas por duplicado. Ver Anexo 4
- Constancia de CUIT
- Acreditar personería del firmante

Toda la documentación debe presentarse en original y fotocopia. Deberá ser firmada personalmente ante el Usuario que receipta el trámite o bien la firma debe estar debidamente certificada ante Escribano, Policía, Banco o Juez de Paz.

Para acreditar la existencia del Sujeto Pasivo, se deberá presentar:

Fotocopia del Contrato Social y de la constancia de inscripción.

Para acreditar la personería del firmante:

Fotocopia del acta de designación de autoridades, actualizada, salvo que constare en el Contrato Social o Estatuto.

Acreditar Domicilio Tributario:

Fotocopia del Acta de Directorio o instrumento emanado del órgano máximo de la Sociedad, donde se fija el lugar donde se encuentra la administración o dirección de la misma, salvo que constare en el Contrato Social o Estatuto.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Requisitos para trámites de: Habilitación

- Completar el Formulario de solicitud con firmas certificadas (Autoridad competente: Escribano público, policía, banco, municipalidad). Ver Anexo 6
- Propiedad: Croquis de ubicación, Planos aprobados, Contrato de locación de propiedad sellado por banco Provincia de Córdoba y certificado por escribano público o Título de propiedad.
- Sociedad: Constancia de CUIT, Fotocopia contrato social, Estatutos, Fotocopia de documentos, Fotocopia de inscripción Registro Público de Comercio, Poder de autorización a firmar.
- Abonar los timbrados fijados por Ordenanza Tarifaria.
- Abonar dos meses en concepto de presunta en inscripciones de Marzo a Septiembre. Abonar doce meses en concepto de presunta en inscripciones de Octubre a Febrero.
- Cumplimentar las Ordenanzas específicas según el rubro en que se inscriba.
- Certificado de Habilitación: Para la entrega del mismo: No deberá tener deuda (Art.56 OGI y Decreto 643) - Tener aptas todas las inspecciones correspondientes al rubro en que se inscriba: Bromatología, Obras Privadas, Bomberos, Defensa Civil, Inspectoría General.

5.3.2 APORTE DE BIENES

Hotel Santa Cecilia SRL se constituirá con bienes de uso aportados por la disuelta Hotel Santa Cecilia SH.

La Ley de Impuesto al Valor Agregado en su artículo 2 establece que “no constituyen venta las transferencias que se realicen como consecuencia de reorganización de sociedades.”

La Ley de Impuesto a las Ganancias en su artículo 77 establece “Cuando se reorganicen sociedades, fondos de comercio y en general empresas y/o explotaciones de cualquier naturaleza, ..., los resultados que pudieran surgir como consecuencia de esta reorganización no estarán alcanzados por el impuesto de esta ley”. Se entiende por reorganización: la fusión de empresas, la escisión o división y la venta o transferencia.

El concepto de transformación o regularización difiere de la figura de reorganización de empresas regulada por los artículos 77 y 78 de la ley de ganancias, dado que mientras que en el primer caso la entidad altera su forma o ropaje jurídico, en el

segundo se trata de sujetos jurídicos distintos que intervienen en el proceso reorganizativo.

La regularización de sociedad irregular o de hecho no constituye una reorganización societaria. Por lo tanto, no le corresponde al proceso realizado en Hotel Santa Cecilia, el tratamiento tributario establecido en la Ley. En este caso, la transferencia de bienes no esta exenta de impuesto, debe tributar tanto el impuesto a las ganancias como el impuesto al valor agregado.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La ley dispone: “Se considera ganancia a los resultados obtenidos por la enajenación de bienes muebles amortizables, acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, cualquiera fuera el sujeto que las obtenga. “ “...se entenderá por enajenación la venta, permuta, cambio, expropiación, aporte a sociedades y, en general, todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso.”

Hotel Santa Cecilia SH es quien realiza el aporte de bienes (acto de enajenación), pero la organización como tal no tributa por si misma el impuesto, sino en cabeza de sus propietarios.

Claudio Perez debe tributar el impuesto por la ganancia obtenida; no obstante, el resultado de dicha venta será cero, dado que el aporte se realizara por el valor residual de los bienes inventariados, valor inferior al costo de dichos bienes.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

La ley de Impuesto al Valor Agregado considera venta a la transferencia, que importe la transmisión de dominio de cosas muebles por aportes a sociedades.

En el caso de estudio, Hotel Santa Cecilia sociedad de hecho tributara el impuesto por el valor residual asignado solo a los bienes muebles aportados, ya que no hay transferencia de inmuebles.

En la sociedad de hecho se generara un debito fiscal por el importe del tributo sobre el aporte efectuado. En Hotel Santa Cecilia sociedad de responsabilidad limitada se computara como crédito fiscal el mismo importe. De esta manera, el efecto de este tributo finalmente será solo financiero.

CAPITULO VI

INFORMACION CONTABLE

En el presente capítulo desarrollamos, en primera instancia, el informe sobre inventario de bienes para presentar ante el Registro Público de Comercio. Al momento de constituir la nueva sociedad, tal como indicamos en capítulo precedente, un contador público debe realizar un dictamen de precalificación profesional e inventario de bienes a aportar en la nueva sociedad.

En segundo término, constituimos el balance especial de regularización de Hotel Santa Cecilia Sociedad de Hecho.

En diciembre de 2011, se produce la baja de uno de los socios, cese de la sociedad y la necesidad de regularizar. La sociedad no lleva libros contables.

6.1. INFORME SOBRE INVENTARIO DE BIENES

Ante el Registro Público de Comercio, para la inscripción de la sociedad, debe presentarse dictamen profesional, emitido por escribano público si la sociedad se constituye por escritura pública o por abogado, si se constituye por instrumento privado.

En nuestro caso, debe acompañarse por un Dictamen de precalificación profesional emitido por graduado en ciencias económicas, dado que parte de los bienes aportados no son sumas de dinero.

La nueva sociedad se constituirá por los bienes de la concluida sociedad de hecho. Si se aportara bienes inmuebles, debe realizarse escritura de traslado de dominio del socio a favor de la sociedad, con el agregado de un informe de valuación. En el caso de estudio no hay bienes inmuebles, la propiedad sobre la cual se desarrollan las actividades se encuentra en alquiler.

Cuando se aportan rodados, debe realizarse la transferencia del dominio por parte del socio a favor de la sociedad, agregando además dos valuaciones. Es el caso del Rodado Peugeot Boxer que se aporta a la SRL.

6.1.1. PROCEDIMIENTOS

Caja y Bancos

Se efectuó arqueo de los fondos en poder de la empresa. Con personal administrativo se efectuó recuento físico de valores en existencia.

Se obtuvo confirmaciones y resumen de cuenta de la caja de ahorro en pesos de Banco Francés.

Cuentas por cobrar

Se obtuvo detalle de las cuentas por cobrar. El departamento administración – reservas de la organización emitió un informe de cuenta corriente de agencias de viaje.

Se solicitaron confirmaciones de saldos a clientes agencias vía email.

Se modificaron aquellas confirmaciones en cuyas respuestas se indicaron salvedades o diferencias.

Bienes de Cambio

Se presencio recuento físico de bienes en depósitos realizados por departamento administración y encargado de servicios.

Se cotejo con listado de existencias en sistema de gestión utilizado por el hotel.

Se reviso la valuación con facturas de compra de productos.

Bienes de Uso

Se obtuvo detalle de los bienes de uso.

Se verifico la existencia de estos activos fijos a través de inspección ocular.

Constatar la propiedad verificando la documentación respaldatoria.

Se cotejo valuación de los mismos con facturas de compra, se analizo amortizaciones de bienes.

Deudas Comerciales

Se obtuvo de administración detalle de cuentas a pagar.

Se solicito confirmación de saldos a proveedores.

Se cotejo con resúmenes de cuentas recibidas de los mismos.

Deudas Sociales

En base a las planillas de haberes:

Se visualizo en recibos de sueldos, el importe de remuneraciones a pagar.

Se controlo en 931 la determinación de las retenciones y aportes patronales a pagar.

Se corroboro con recibos de pago y en página de Afip, pagos en tiempo y forma de los aportes y retenciones de todos los meses anteriores del año.

6.1.2. INVENTARIO DE LOS BIENES Y DEUDAS APORTADOS

Aportes dinerarios

Caja y Bancos \$ 122.110,72

Aportes no dinerarios \$ 72.578,85

Bienes de Uso

Inmuebles: \$ 0,00

Muebles y Útiles \$ 691.490,46

Total de bienes aportados por el Sr..... \$ 886.180,03

MENOS

Aportes Pasivos \$ 161.182,43

Aportes de Capital del Sr..... \$ 724.997,60

6.1.3. INFORME SOBRE INVENTARIOS DE BIENES APORTADOS (que no surge de registros contables)

INFORME DE CONTADOR PUBLICO (para ser presentado ante el Registro Público de Comercio)

Señor Juez de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial a cargo del

Registro Público de Comercio

1) En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la revisión del Inventario de bienes y deudas (que no surge de registros contables) practicado al 31 de diciembre de 2011, aportados por el Sr para la constitución de la sociedad Hotel Santa Cecilia SRL.

2) Alcance de la revisión:

He realizado el examen de la información indicada en I de acuerdo con:

a) Normas aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

b) Normas contenidas en la Resolución N° 29/96 del C.P.C.E. de Córdoba sobre revisión limitada de Estados de Situación Patrimonial, Manifestaciones de Bienes e Inventarios.

3) Cifras Globales:

El Inventario de Bienes aportados, arroja un monto total de pesos ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta, con tres centavos (\$ 886.180,03).

4) Aclaraciones previas a la opinión:

Las cifras expuestas en el Inventario de Bienes aportados mencionado en el punto 1 no surgen de registros de contabilidad. Dichos importes se han conformado en base a documentación de respaldo y otras evidencias disponibles.

5) Opinión:

De acuerdo con lo indicado en los párrafos 2 y 4, en base a la revisión que he efectuado, puedo manifestar que los bienes descritos existen, son de propiedad del aportante, no están sujetos a gravámenes, inhibiciones ni embargos, se encuentran razonablemente valuados y expuestos de acuerdo con normas contables profesionales, por su valor de plaza y no supera el valor recuperable.

Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, 31 de diciembre de 2011.

Contador Público –I.U.A.

Matrícula N°.....

C.P.C.E. - CORDOBA

6.2. ESTADOS CONTABLES

Hotel Santa Cecilia Sociedad de Hecho deja de existir en el momento en que uno de sus socios decide retirarse y el otro socio resuelve continuar las actividades.

La propiedad de los bienes de capital queda en manos de este único integrante y su familia. Tal como desarrollamos en capítulo 5 y mencionamos a lo largo de este proyecto, por la estructura familiar de esta nueva organización no puede mantenerse la sociedad de hecho ni crearse una nueva sociedad con las características de la anterior.

Entre cónyuges no pueden integrar entre sí sociedades de hecho, la Ley de Sociedades Comerciales establece que solo pueden formar sociedades con limitaciones a la responsabilidad patrimonial, y determina que para nuestro caso de análisis, cuando un cónyuge adquiere la calidad de socio en la SH, la sociedad deberá transformarse en el plazo de 6 meses o cualquiera de los esposos deberá ceder su parte a otro socio o a un tercero en el mismo plazo.

En capítulo precedente, hemos desarrollado y estudiado las ventajas y desventajas de cada estructura jurídica posible, y determinamos en consecuencia que la nueva sociedad será una SRL.

Al momento de la regularización deberá realizarse un Balance Especial, cerrado a una fecha de antelación no mayor a un mes de la reunión que haya aprobado la inscripción. En nuestro caso este momento o necesidad se da con la baja del socio número dos y la incorporación de la esposa e hijos del socio número uno a la sociedad.

La organización no realiza estados contables, solo genera y conserva los documentos necesarios para las liquidaciones impositivas. En base a información brindada por la empresa y comprobaciones realizadas en apartado anterior para desarrollar inventario de bienes, desarrollamos el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011.

6.2.1. ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2011

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	\$ 122.110,72
Cuentas por cobrar	\$ 44.089,64
Otras cuentas por cobrar	\$ 0,00
Bienes de cambio	\$ 28.489,21
Otros créditos	<u>\$ 0,00</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 194.689,57

ACTIVO NO CORRIENTE

Cuentas por cobrar	\$ 0,00
Otros créditos	\$ 0,00
Bienes de Uso	<u>\$ 691.490,46</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 691.490,46

TOTAL ACTIVO **\$ 886.180,03**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas Financieras	\$ 0,00
Deudas Comerciales	\$ 12.098,26
Deudas Fiscales	\$ 0,00
Deudas sociales	<u>\$ 149.084,17</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 161.182,43

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas bancarias	\$ 0,00
Deudas fiscales	\$ 0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>\$ 0,00</u>

TOTAL PASIVO **\$ 161.182,43**

<i>PATRIMONIO NETO</i>	\$ 724.997,60
<i>TOTAL PATRIMONIO + MÁS PASIVO</i>	\$ 886.180,03

NOTAS

Normas Contables: Criterios de Valuación

1) Bienes de Cambio

Valuados a su valor corriente de costo, determinado sobre la base del costo de reposición a la fecha de cierre. Dicho valor no supera en su conjunto al valor neto de realización.

2) Bienes de Uso

Valuados a su costo original reexpresado, por la aplicación de las normas de RT N°6, aplicándose el índice correspondiente a dichas normas (IPIM), al igual que las amortizaciones acumuladas.

La amortización de dichos bienes ha sido calculada en base a su vida útil, por el método de línea recta aplicando tasas anuales.

El valor residual de los bienes de uso tomados en su conjunto no supera su valor recuperable.

Los bienes de uso adquirido en el presente ejercicio están expresados por su valor de adquisición menos las correspondientes amortizaciones.

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Caja y Bancos

La organización tiene la particularidad comercial de operar mayoritariamente con agencias de viaje. Cuenta con 500 clientes habituales distribuidos en todo el país.

Los pagos por reservas se realizan directamente en caja de ahorro que posee el propietario en Banco Francés.

El consumo de extras de bar de pasajeros en hotel se abona al finalizar la estadía en efectivo. Para ello el hotel cuenta con una caja chica de administración para captar estos pagos de huéspedes y abonar semanalmente a proveedores.

Las cuentas caja y Bancos al 31 de diciembre de 2011, responden al siguiente detalle:

Caja	\$ 26.001,22
Bco C Ahorro Francés	<u>\$ 96.109,50</u>
Total	\$122.110,72

Créditos por ventas

Del total de operadores de turismo menos del 5% tiene con la empresa cuenta corriente comercial. Hotel Santa Cecilia otorga en base a la antigüedad de la clientela y el volumen de ventas la posibilidad de pago mensualizado.

El monto de crédito por ventas al 31 de diciembre de 2011, responde al siguiente detalle:

Corrientes:

Deudores por ventas	\$44.089,64
Deudores morosos	<u>\$ 0,00</u>
Monto total	\$44.089,64

No corrientes:

Deudores por ventas	<u>\$ 0,00</u>
Monto total	<u>\$ 0,00</u>
Total	\$ 44.089,64

Bienes de Uso

Los Bienes de Uso están valuados a su costo reexpresado, menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil es 0.

RUBROS	Año de origen	Valor al inicio	Compras	Disminuciones	Valor al Cierre del ejercicio	AMORTIZACIONES					Valor Residual Neto
						Acum. Al inicio	Bajas	Del ejercicio		Acum. Al Cierre	
								Alic	Monto		
Rodados											
Peugeot BOXER 320 BRI 864	1997	37500,00			37500,00	37500,00		0,20	0,00	37500,00	0,00
SUBTOTAL RODADOS		37500,00			37500,00	37500,00			0,00	37500,00	0,00
Muebles y utiles											
Hidromasajes	2000	58547,00			58547,00	58547,00		0,10		58547,00	0,00
Muebles y utiles habitaciones	2000	167570,77			167570,77	167570,77		0,10		167570,77	0,00
Muebles y utiles cocina	2001	137496,34			137496,34	137496,34		0,10		137496,34	0,00
Muebles y utiles comedor	1999	97458,27			97458,27	97458,27		0,10		97458,27	0,00
Muebles y utiles habitaciones	2006	32755,23			32755,23	16377,62		0,10	4987,52	21365,14	11390,10
Muebles y utiles habitaciones	2007	24443,18			24443,18	9777,27		0,10	5478,22	15255,49	9187,69
Sommiers	2008	54879,23			54879,23	16463,77		0,10	5487,92	21951,69	32927,54
Muebles varios	2010	74891,25			74891,25	7489,13		0,10	7489,13	14978,26	59913,00
Muebles y utiles habitaciones	2011	0,00	108235,10		108235,10	0,00		0,10	14872,00	14872,00	93363,10
SUB TOTAL MUEBLES Y UTILES		648041,27	108235,10	0,00	756276,37	511180,16	0,00	0,90	38314,79	549494,95	206781,42
Equipos de oficina											
Muebles Oficina	2005	2053,09			2053,09	1231,86		0,10	205,31	1437,17	615,92

Maquinas de oficina	2006	9874,68			9874,68	9874,68		0,25	0,00	9874,68	0,00
Muebles oficina	2008	11548,72			11548,72	3464,61		0,10	1154,87	4619,48	6929,24
Equipamiento	2010	14057,20			14057,20	2811,44		0,20	2811,44	5622,88	8434,32
Instalaciones											
AACC habitaciones	2007	47851,89			47851,89	19140,76		0,10	4785,19	23925,95	23925,95
AACC Salas	2007	55089,20			55089,20	22035,68		0,10	5508,92	27544,60	27544,60
Instalación Spa	2007	71485,20			71485,20	28594,08		0,10	7148,52	35742,60	35742,60
Instalación integral AACC	2010	48779,24			48779,24	4877,92		0,10	4877,92	9755,85	39023,39
Instalación de mejoras 1	2011	0,00	292547,81		292547,81	0,00		0,10	29254,78	29254,78	263293,03
Instalación de mejoras 2	2011	0,00	88000,00		88000,00	0,00		0,10	8800,00	8800,00	79200,00
SUB TOTAL EQUIPOS + INSTALACIONES		260739,22	380547,81	0,00	641287,03	92031,03	0,00	1,25	64546,96	156577,99	484709,04
TOTALES		946280,49	488782,91	0,00	1435063,40	640711,19	0,00	2,15	102861,75	743572,94	691490,46

Cuentas por pagar: comerciales

Corresponden a deudas que se mantienen con proveedores de bienes y servicios que facilitan el desarrollo de la normal prestación del servicio.

Las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre de 2011, responden al siguiente detalle:

Corrientes:

Proveedores comerciales	<u>\$12.098,26</u>
Monto total	\$12.098,26

No Corrientes:

Proveedores comerciales	\$ 0,00
Otros	<u>\$ 0,00</u>
Monto total	\$ 0,00

Cuentas por pagar: Remuneraciones y Cargas sociales

Las remuneraciones y cargas sociales al 31 de diciembre de 2011 responden al siguiente detalle:

Corrientes:

Sueldos a pagar	\$115.122,89
Seg. Social (aportes y contribuciones)	\$ 26.478,29
FAECYS	\$ 2.302,46
OSECAC	<u>\$ 5.180,53</u>
Monto total	\$149.084,17

6.1.2. ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2011

VENTAS NETAS		2600121.36
GASTOS DE OPERACIÓN		
Mercadería	654832.15	
Sueldos y Cs Sociales	1042476.73	
Depreciaciones	102861.75	
Seguros	41086.37	
Mantenimiento de equipos	7708.94	
Mantenimiento de rodados	37992.58	
Mantenimiento de edificios	40587.24	
Mantenimiento de instalaciones	5975.34	
Servicios básicos	55970.24	
Otros servicios	21537.81	
Limpieza	21309.38	
Teléfonos	29088.58	2061427.11
GASTOS FINANCIEROS		
Gastos Bancarios	45897.52	45897.52
GASTOS GENERALES		
Honorarios profesionales	114000	
Papelería y fotocopias	7589.24	
Correo y encomiendas	4589.27	
Movilidad y viáticos	39873.01	
Trabajos de terceros	12897.52	
Publicidad	21953.09	
Gastos varios	3287.54	204189.67
UTILIDAD		288607.06

COMPOSICION

Ventas Netas

Ventas	\$2.728.354,00
Imp. Sobre los Ingresos Brutos (4%)	\$ 109.134,16
Tasa Comercio e Industria municipal(0.7%)	<u>\$ 19.098,48</u>
Total venta neta	\$2.600.121,36

CONCLUSION

- Mediante el análisis FODA se identificaron fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de Hotel Santa Cecilia.
- Se profundizó el análisis de la debilidad generada por la estructura legal existente.
- Se plasmaron las bases de cada tipología societaria, se identificaron ventajas y desventajas de las mismas, con enfoque en las características de la organización objeto de estudio.
- Se seleccionó aquella que mejor se adapta a la empresa.
- Se desarrolló el proceso de constitución e inscripción de la nueva sociedad de responsabilidad limitada.

En el trabajo quedo demostrada la importancia que tiene la estructura legal en la proyección y supervivencia de una empresa.

Se intentó demostrar a la gerencia de la organización la necesidad de regularizar de forma inmediata la actual sociedad de hecho, y se brindó información respecto a las tipologías societarias disponibles y el estudio de aquella que mejor se adapta a las cualidades de los propietarios y las necesidades actuales de la empresa.

La organización debe tomar decisiones basadas en información y reducir decisiones en base a intuición de la gerencia, planificar la estructura de negocio en base a proyecciones y objetivos preestablecidos.

En este proyecto se realizó la faceta teórica de un proceso indispensable en la mejora de las posibilidades de Hotel santa Cecilia para sobrevivir en un mercado actual tan competitivo.

BIBLIOGRAFIA

- Ley de Sociedades Comerciales 19550
- Sociedades , Parte General, Fourcade, Ed Advocatus
- Sociedades , Parte especial, Fourcade, Ed Advocatus
- Convenio Colectivo de Trabajo U.T.H.G.R.A. y F.E.H.G.R.A
- Administración, Robbins, Coulter, Sexta Edicion
- Ley de Impuesto a las Ganancias
- Ley de Impuesto al Valor Agregado
- Derecho Societario, Richard, Muiño, 2000
- Real Academia Española

Guías de estudio IUA

- Guía de estudio Sociedades Comerciales IUA
- Guía de Estudio Auditoria IUA
- Guía de estudio Sistemas Contables 1 IUA
- Guía de estudio Sistemas Contables 2 IUA
- Guía de estudio Contabilidad Superior 1 IUA
- Guía de estudio Contabilidad Superior 2 IUA
- Guía de estudio Legislación y Técnica Impositiva 1 IUA
- Guía de estudio Legislación y Técnica Impositiva 2 IUA

Información web:

- www.afip.gov.ar
- www.cba.gov.ar
- www.mjus.gba.gov.ar
- www.infoleg.gov.ar
- www.societario.com/
- www.sepyme.gob.ar/
- www.iadef.org
- www.cpcecba.org.ar/